



**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO N° 22  
DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 16 DEL 21 DE MAYO DE 2014, APLICANDO ALGUNOS AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Marceliana Saldarriaga, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, y el Decreto 1290 del 2009, y

**CONSIDERANDO**

1. Que este Consejo Directivo adoptó el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPE) el día 27 de enero de 2010 mediante Acuerdo N° 199 y le realizó algunas modificaciones al mismo mediante Acuerdo N° 232 del 19 de octubre de 2011.
2. Que el Consejo Directivo adoptó un nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE) mediante Acuerdo N° 32 del 05 de diciembre de 2012, al cual ha realizado algunas modificaciones mediante los Acuerdos 06 del 13 de febrero de 2013, 14 del 24 de abril de 2013, 10 del 19 de febrero de 2014 y 16 del 21 de mayo de 2014.
3. Que el Consejo Académico de la Institución en su sesión del día 18 de septiembre de 2014, según consta en el acta número 131 de dicha fecha, revisó el SIEPE a la luz de las situaciones presentadas en la aplicación cotidiana del mismo, aprobándose algunos ajustes de forma, que se hace necesario queden claros en un nuevo documento SIEPE.
4. Que este Consejo ha analizado a profundidad las propuestas de modificación al SIEPE remitidas por el Consejo Académico, referidas ellas a:
  - Modificar el Numeral **11. GRADUACIÓN**. Diferenciando la graduación oficial en Rectoría de la graduación en ceremonia pública para los estudiantes que hacen méritos como la asistencia al preicfes, buenos resultados en la Prueba Saber 11 y/o el ingreso a la Universidad Pública.
  - Modificar el Numeral **3.4.3. Prueba Institucional de Periodo**. Definiendo las adecuaciones que deberá hacerse a las mismas para ser aplicada a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
5. Que este Consejo Directivo luego del análisis de los ajustes propuestos por el Consejo Académico considera apropiadas y necesarias dichos ajustes y modificaciones.



6. Que se requiere recoger en un solo documento SIEPE lo aprobado en los diferentes Acuerdos que lo han modificado, además de lo aprobado por el Consejo Académico en su última sesión y avalado por este Consejo Directivo mediante este Acuerdo.
7. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEPE) de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
8. Que el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Modificar** el Acuerdo de Consejo Directivo N° 16 del 21 de Mayo de 2014 actualizando el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE), el cual queda definido en los siguientes términos a partir de la vigencia de este Acuerdo.

### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA** **SISTEMA INSTITUCIONAL** **DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)**

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Institución Educativa Marceliana Saldarriaga se enmarca en la Política Educativa en las esferas Internacional, Nacional, Departamental y Municipal, así:

#### **Documento UNESCO “La Educación Encierra un Tesoro” 1996.**

En el siglo XXI educamos, para formar ciudadanos del mundo conscientes del lugar que ocupan en la sociedad con el propósito de que participen de manera activa en escenarios democráticos. Para ello, evaluamos competencias orientadas al ser, al saber, al saber hacer, y al saber convivir.

#### **Constitución Política de Colombia 1991 Art 67, Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2015 pacto social por la educación.**

La educación es un derecho fundamental del ser humano y un servicio público con función social orientado a la construcción de una democracia participativa fundada en el respeto a la diferencia y el desarrollo humano, con el fin de erradicar la exclusión y la pobreza.

#### **Plan de Desarrollo Departamental: Antioquia la más educada 2012-2015**

En el contexto departamental la educación es el motor de desarrollo que promueve la integración regional, haciendo énfasis en el mejoramiento de la calidad de la educación en las



subregiones, y que tiene como propósito garantizar que al generar oportunidades de educación superior para los y las jóvenes mediante un nuevo modelo de regionalización, éstos tengan el nivel académico requerido para permanecer en el sistema educativo y obtener un título de educación superior incluyendo allí la formación para el trabajo.

### **Plan de Desarrollo Municipal: Unidos hacemos el cambio 2012-2015**

En Itagüí se forma en y para la calidad educativa a través de competencias en el ser, el hacer y el saber articuladas con el fin, de dar respuestas a los retos tecnológicos, científicos e informáticos que impone el mundo globalizado.

## **1. CRÍTERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **1.1 De la evaluación**

La evaluación educativa tiene un carácter formativo, a través del cual todos los actores del proceso aprenden y fortalecen sus prácticas; así, el docente valora e interviene los avances y dificultades de sus estudiantes, mientras que éstos identifican sus necesidades, intereses, fortalezas y debilidades con el fin de alcanzar las competencias básicas

#### **1.1.1 Propósitos de la evaluación del aprendizaje**

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### **1.1.2 Criterios para evaluación del aprendizaje**

Los criterios corresponden a los principios y acciones que se valoran en el momento de emitir un concepto a la luz del modelo pedagógico institucional y la teleología definida en el Proyecto Educativo Institucional; estos criterios permiten que la evaluación de cada una de las actividades escolares sea integral y sistemática.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa Marceliana Saldarriaga:

- a. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Competencias Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas y asignaturas.



ACUERDO DE CONVIVENCIA

- b. Los logros definidos en la Institución, en las dimensiones, áreas y asignaturas del plan de estudios, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo y que hace referencia a las competencias, habilidades y saberes que deben adquirir nuestros estudiantes.
- c. Los indicadores de desempeño, entendidos como señales que permiten valorar el estado en el que se encuentra el proceso de aprendizaje de los estudiantes con respecto a un logro.
- d. El desarrollo y apropiación de la teleología institucional definida en el PEI.
- e. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se hará teniendo en cuenta la integralidad del logro, a partir de tres (3) procesos:
  - El saber (lo conceptual), que se refleja en la comprensión de los conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos, estableciendo relaciones significativas con otros conceptos y conocimientos previos.
  - El hacer (lo procedimental), supone manejar instrumentos o conocimientos con pericia activa, aquello que posibilita que las cosas se realicen. Expresa habilidades, destrezas y técnicas para aplicar y transferir el saber a la actuación.
  - El ser (lo actitudinal), se manifiesta con los comportamientos constantes y perseverantes ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, a través de los cuales se perciben los valores del ser humano.

PROCESOS	INSTRUMENTOS	VALOR
<b>Desarrollo Conceptual</b> Seguimiento 30%  Prueba institucional de período 20%	Trabajo de clase	50%
	Sustentaciones	
	Resultados en evaluaciones orales o escritas	
	Elaboración y socialización de talleres y consultas	
	Pruebas externas (Anexo 6)	
	Actividades propias de la naturaleza del área o asignatura.	
	Prueba institucional de período	



ACUERDO DE CONVIVENCIA

<p><b>Desarrollo procedimental:</b> Proyecto de aula</p>	<p>Propuesta didáctica centrada en la formulación de problemas, teniendo en cuenta los ejes formativos definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el plan de estudios. Re-significa el concepto de aula, en tanto ésta se convierte en el espacio donde estudiantes y docentes se encuentran para establecer nuevos lazos de comunicación en torno a una pregunta o problema, en el ámbito de un determinado saber. El proyecto de aula puede aludir a una o a varias áreas o asignaturas; es evaluable todo el año, si se piensa en sus diversas etapas donde el estudiante debe evidenciar el componente procedimental del desarrollo; responde a la oportunidad de aplicar los desempeños esperados de los estudiantes en la planeación del área o asignatura; se compagina con las nuevas tendencias pedagógicas centradas más en la habilidad para generar interrogantes con sentido, que en el aprendizaje de certezas; concreta la relación entre la teoría y la práctica, entre los contenidos abordados en las áreas o asignaturas y la oportunidad de aplicarlos a la vida de los estudiantes. Pone en evidencia competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.</p>	<p>20%</p>
<p><b>Desarrollo actitudinal:</b> Competencias ciudadanas</p>	<p>Desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que definen la capacidad del estudiante para interactuar con los demás en el seno de una sociedad congregada en torno a unos principios y creencias previamente definidos de acuerdo con la concepción de ciudadanía. Encajan a manera de relaciones e intercambios necesarios para concretar el desarrollo del proyecto de vida del estudiante desde el aporte de la teleología institucional; sin ellas no sería posible valorar el avance del estudiante en materia de desarrollo personal y especialmente en valores y principios.</p>	<p>20%</p>
<p><b>Autoevaluación</b></p>	<p>Ejercicio a través del cual los estudiantes están en capacidad de emitir un juicio acerca de su proceso de formación integral, en aras de complementar la visión del maestro acerca del mismo, de acuerdo con unos parámetros o criterios preestablecidos por la Institución. Permite la comunicación del estudiante no sólo con el docente, sino también con el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, permitiendo el ejercicio de la autonomía como elemento esencial del proceso formativo.</p>	<p>10%</p>

- f. Las áreas o asignaturas del plan de estudios que posean una intensidad horaria semanal de una o dos horas, darán cuenta en la evaluación de los desarrollos del estudiante en mínimo tres (3) competencias o desempeños en cada período; aquellas con intensidad igual o superior a tres (3) horas semanales, darán cuenta de mínimo cuatro (4)



ACUERDO DE CONVIVENCIA

- competencias o desempeños por período. Las competencias o desempeños deben comprender criterios conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- g. Se aplicarán planes de mejoramiento a los estudiantes de manera continua y permanente en cada período académico, con el fin de subsanar las dificultades que presentan en los eventos evaluativos del período en curso.
  - h. Se aplicarán planes de apoyo a los estudiantes con desempeño bajo en asignaturas o áreas del período inmediatamente anterior del año en curso.
  - i. Las áreas constituidas por varias asignaturas obtendrán su promedio al ponderar cada una de ellas, de acuerdo con la intensidad horaria semanal que posea respecto a la intensidad total del área. El estudiante presentará planes de apoyo de aquellas asignaturas que fueron reprobadas durante el período anterior, independientemente de la aprobación o reprobación del área.
  - j. Cuando un estudiante no puede ser valorado por su inasistencia, en el informe aparecerá la nota CERO (0) y el descriptor “*Sin evaluar por inasistencia*”; dado el caso que el estudiante presente la justificación por escrito con los respectivos certificados, se desarrollará el proceso evaluativo.
  - k. Los grados correspondientes al nivel preescolar se evaluarán de acuerdo con lo definido por el Decreto 2247 de 1997, especialmente en lo referido a los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Se establece la aplicación de la escala valorativa definida en el Decreto 1290 de 2009: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo, sin que este último concepto implique reprobación del grado.
  - l. La evaluación de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), o talentos y capacidades excepcionales, se fundamentará en los ritmos y estilos de aprendizaje, atendiendo las necesidades específicas de cada caso en particular.
  - m. Los docentes harán adecuaciones curriculares para los estudiantes con NEE en los logros de las diferentes áreas y asignaturas, las estrategias metodológicas, las herramientas evaluativas y el tiempo de permanencia de los estudiantes en la Institución. Los profesionales de apoyo, en equipo con los docentes, diseñarán un "plan de apoyo personalizado" para que el estudiante con NEE alcance un desempeño *básico* en los logros propuestos.
  - n. El aspecto convivencial será evaluado por el orientador de grupo teniendo en cuenta el proceso convivencial del estudiante y la escala definida por el SIEPE para valorar el desempeño convivencial. En el boletín de notas aparecerá esta información, sin que sea tomada en cuenta para asuntos de promoción. Los estudiantes que sean evaluados con desempeño bajo en la convivencia escolar deberán ser objeto del proceso correctivo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución, garantizándoles en todo caso el derecho al debido proceso

El siguiente cuadro esquematiza lo expuesto en el anterior numeral.

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Sujeta a Estándares Nacionales Básicos de Competencias y a los Lineamientos Curriculares.	Elaboración de los planes de área Elaboración los planes de período	Continua



ACUERDO DE CONVIVENCIA

Teleológica	Transversalización del horizonte institucional en cada una de las dimensiones, áreas y asignaturas del Plan de Estudios. Fortalecimiento desde los proyectos institucionales.	Continua
Diagnóstica	Valoración de los estudiantes al comienzo del año.(grado/área/asignatura)	Durante las primeras cuatro (4) semanas del primer período académico.
Integral	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas) Conceptual – saber – (seguimiento, pruebas de período y pruebas externas) Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno	Continua
Multiestratégica	Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación.	Continua
Basada en el principio de favorabilidad	Solución de situaciones evaluativas que generen conflicto o divergencia, buscando el desarrollo del estudiante.	Continua
Inclusiva	Adecuaciones curriculares a estudiantes con NEE y capacidades excepcionales: (conceptuales, metodológicas, evaluativas)	Continua
	Promoción anticipada	Entre la quinta semana del primer período académico y la primera semana del segundo período académico.
Continua	Valoraciones procedimentales, actitudinales y conceptuales. Planes de mejoramiento Autoevaluación del estudiante	Durante cada periodo académico.
	Planes de apoyo	Tres semanas después de la entrega de notas del primer y segundo período.
	Alertas académicas	Durante el período, teniendo en cuenta el proceso y los resultados obtenidos por el estudiante.
	Informe parcial	Séptima semana de cada período
	Entrega de boletines informativos a padres de familia.	Dos (2) semanas después de finalizar el primer y el segundo período. Última semana de actividades de desarrollo institucional, para el



ACUERDO DE CONVIVENCIA

		informe del tercer período.
--	--	-----------------------------

### 1.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR ÁREAS

Cada una de las áreas del plan de estudios tiene definidos en su plan de área los criterios, procedimientos y frecuencias propios del área en lo concerniente a la evaluación, concretando aspectos específicos y diferentes a los definidos en los criterios, procedimientos y frecuencias institucionales de evaluación (**Anexo 5**).

### 1.2 De la promoción

#### 1.2.1 Criterios de promoción regular

Un estudiante será promovido al grado siguiente siempre y cuando cumpla con un mínimo de asistencia del 80%, y además:

- Alcance los logros requeridos en todas las áreas con un desempeño mínimo en básico, o cuando obtenga un desempeño bajo máximo en una de ellas; se exceptúan los casos en los que el estudiante reincida al final del año con desempeño bajo en el área reprobada el año escolar inmediatamente anterior. Se entiende como evaluación definitiva de un área o asignatura, aquella que se obtiene del promedio de los tres (3) períodos, incluidos los resultados de los planes de apoyo desarrollados al finalizar cada período.
- Para la promoción y la prolongación de grado de los estudiantes con necesidades educativas especiales, o la promoción anticipada de estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: la asistencia a clases, a terapias, a programas especiales y demás apoyos; el alcance de los logros definidos en el plan de estudios, debidamente adaptados a sus capacidades; la elaboración de los planes de apoyo y mejoramiento; el cumplimiento de compromisos y recomendaciones por parte de los estudiantes y sus familias con respecto a los reportes o sugerencias de profesionales externos.
- Para la promoción en los grados del nivel preescolar se aplicará el Decreto 2247 de 1997, el cual expresa en su artículo 10: "en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales."
- Para la promoción en el grado undécimo y el CLEI VI, la Institución establece que los estudiantes obtengan como mínimo un desempeño básico en todas las áreas del plan de estudios.
- Los estudiantes promovidos con situaciones pedagógicas pendientes bajo el SIEPE vigente en el año 2012, desarrollarán los planes de apoyo para superar sus dificultades hasta el día 30 de enero de 2013, para lo cual la Institución programará los espacios y los recursos necesarios.

El siguiente cuadro esquematiza lo expuesto en el anterior numeral.

CRITERIO	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Asistencia mínima del 80%	Análisis de la	Al finalizar el año académico
Desempeño mínimo en básico en todas las áreas o desempeño bajo en máximo una de ellas (Grados	Comisión de Promoción y	



ACUERDO DE CONVIVENCIA

primero a décimo).	Evaluación. Evaluación definitiva de las áreas	
Desempeño mínimo básico en todas las áreas. (Grado undécimo y CLEI VI).		
No reincidir en reprobación de un área (dos años consecutivos).		
<b>PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE, TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES</b>		
<b>CRITERIO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FRECUENCIA</b>
Asistencia a clases, terapias y programas de apoyo.	Análisis de la Comisión de Promoción y Evaluación.	Al finalizar el año académico.
Alcance de logros adaptados a sus capacidades.		
Elaboración de planes de apoyo y mejoramiento.		
Cumplimiento de compromisos – estudiante y familia– (de acuerdo con sugerencias y reportes de profesionales externos).		
Nivel Preescolar. No se reprobaban grados ni actividades (Art. 10, Decreto 2247 de 1997)		

### 1.2.2 Criterios de no promoción

Previo análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, un estudiante reprobará el año lectivo cuando:

- En el boletín evaluativo al finalizar el año lectivo, el promedio de los tres (3) períodos en más de un área, sea inferior a tres (3.0), con concepto “desempeño bajo”.
- En el boletín evaluativo al finalizar el año lectivo, obtiene “desempeño bajo” en el área reprobada en el grado inmediatamente anterior.
- Presenta inasistencia injustificada igual o superior al 20% en el total general del año escolar, exceptuándose sólo a los estudiantes que por algún tipo de enfermedad, calamidad o fuerza mayor, presenten los respectivos certificados como excusa.
- Obtiene desempeño bajo en al menos una de las áreas del plan de estudios, como estudiante del grado undécimo o CLEI VI.

En situaciones de **No promoción**, se estipulan las siguientes condiciones:

- En caso de reprobación del año escolar, el estudiante dispone del cupo para reiniciar su grado en la Institución, salvo los casos en que el proceso convivencial haya avanzado hasta la negociación del mismo.
- El estudiante que reprueba un grado en la media técnica, debe reiniciar al año siguiente en la media académica.

### 1.2.3 Criterios de prolongación de grado

La prolongación será entendida como la ampliación del tiempo dedicado a la consecución de los logros y competencias estipuladas para el grado, la cual se realizará por un período de un año. Se asumirá la prolongación en la Institución bajo las siguientes condiciones:

- Se aplicará una vez por grado, teniendo presente el análisis de los logros y competencias adquiridas en el proceso.
- Será aplicable a estudiantes con necesidades educativas especiales que evidencien dificultades de aprendizaje que interfieran en su proceso de desarrollo y maduración, de manera tal que la situación haya sido así determinada por la Comisión de Evaluación y



ACUERDO DE CONVIVENCIA

Promoción desde el primer semestre del año escolar y el estudiante haya sido objeto de debidas adecuaciones curriculares.

- c. Será función de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado, analizar la pertinencia o no de la prolongación de un estudiante.

El siguiente cuadro esquematiza lo expuesto en el anterior numeral.

CRITERIO	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Condición determinada por la Comisión de Evaluación y Promoción en el primer semestre del año académico. Cumplimiento de las adecuaciones curriculares. Ampliación del tiempo dedicado a la consecución de los logros y competencias.	Análisis de la Comisión de Promoción y Evaluación sobre la situación de estudiantes con NEE.	Una vez por grado.

**1.2.4 Criterios de promoción anticipada**

La promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que demuestra desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, se hará sólo en el primer período académico del año y en todos los casos cumpliendo las siguientes condiciones:

- a. Que el estudiante posea valoración final en el grado anterior, de desempeño superior o alto en Humanidades Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales (o en la totalidad de las dimensiones de desarrollo cuando se trate del grado transición), habiendo aprobado las demás áreas y asignaturas.
- b. Que el estudiante posea valoración de desempeño superior o alto en la totalidad de las asignaturas y áreas (o dimensiones) del grado que cursa, con corte a la quinta semana del primer período académico.
- c. En la Media Académica y en la Media Técnica, no habrá promoción anticipada, por razones de orden pedagógico ya que el plan de estudios de estos grados incluye nuevas áreas y asignaturas que hacen el proceso más complejo para el estudiante. De igual manera, se fomenta el desarrollo integral del estudiante con la permanencia en la Media para su preparación debida para el ingreso a la educación superior y su articulación con el SENA en el caso específico de la Media Técnica.

**1.2.4.1. Procedimiento para solicitud de promoción anticipada**

El procedimiento para solicitud de promoción anticipada se hará de la siguiente manera:

- a. Solicitud escrita de un docente, del padre de familia y estudiante, dirigida al Consejo Académico presentando las razones por las cuales consideran conveniente la promoción anticipada. Dicha solicitud debe ser presentada en la quinta semana del primer período académico del correspondiente año escolar.
- b. Si el Consejo Académico considera procedente la solicitud, la remitirá a la Comisión de Evaluación y Promoción a más tardar la sexta semana del primer período académico, para que se evalúe mediante prueba escrita el desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante, en el marco de las competencias básicas del plan de estudios del grado que cursa en el respectivo año.



ACUERDO DE CONVIVENCIA

- c. La Comisión de Evaluación y Promoción practicará las actividades evaluativas requeridas en un máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la remisión del asunto por el Consejo Académico y elaborará el informe soportado con las respectivas evidencias, el cual será presentado al Consejo Académico en la novena semana del primer período académico. El mencionado informe dará cuenta del desempeño del estudiante en cada una de las áreas y asignaturas (o Dimensiones) establecidas en el plan de estudios para el respectivo grado.
- d. El Consejo Académico con base en el informe recibido decidirá a más tardar la décima semana del primer período académico la conveniencia o no de la promoción anticipada del estudiante; en caso afirmativo remite su informe al Consejo Directivo para que éste tome una decisión final en la undécima semana del primer período académico, la que será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar de la Institución con copia en la hoja de vida del estudiante.
- e. La decisión será comunicada de forma escrita al estudiante y a sus padres de familia, por el Consejo Directivo o Consejo Académico, según corresponda.
- f. El estudiante deberá iniciar estudios en su nuevo grado escolar, a más tardar la primera semana del segundo período académico y como valoración del primer período, en cada una de las áreas y asignaturas (o dimensiones), le será reconocido el resultado obtenido en el segundo período.
- g. Se constituirán en evidencias del proceso de promoción anticipada: las actas emitidas por Consejo Académico y Directivo, el informe de la Comisión de Evaluación y Promoción, la notificación personal y escrita a los acudientes y estudiantes, el Registro escolar de la Institución (si la decisión es positiva), la hoja de vida del estudiante con la copia de la notificación y los informes parciales del desempeño del primer período.
- h. La decisión tomada por el Consejo Académico tiene recurso de reposición ante la misma instancia y de apelación ante el Consejo Directivo. La decisión tomada por el Consejo Directivo tiene recurso de reposición ante sí mismo, todos ellos solicitados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

El siguiente cuadro esquematiza lo expuesto en el anterior numeral.

CRITERIO	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Desempeño superior en las competencias básicas del grado. Desempeño superior o alto en todas las áreas o asignaturas del grado que cursa (quinta semana del primer periodo académico). Aprobación de todas las áreas o asignaturas	Solicitud escrita al Consejo Académico (docente, padre de familia y estudiante)	Quinta semana del primer periodo.
	El Consejo Académico analiza la solicitud y si es procedente la remite al Comité de Evaluación y Promoción.	Entre quinta y sexta semana del primer periodo.
	La Comisión de Evaluación y Promoción aplica las actividades evaluativas requeridas.	Máximo diez (10) días hábiles posteriores a la remisión por el Consejo Académico.
	La Comisión de Evaluación y Promoción elabora informe soportado con las evidencias de evaluación y lo presenta al Consejo Académico.	Novena semana del primer periodo.
	El Consejo Académico decide la conveniencia de la promoción; en caso afirmativo remite su informe al Consejo Directivo.	A más tardar la décima semana del primer periodo.



ACUERDO DE CONVIVENCIA

del grado anterior y valoración final de desempeño superior o alto en Humanidades Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.	El Consejo Directivo toma una decisión final; si es positiva se consigna en el Registro Escolar de la Institución con copia en la Hoja de Vida del Estudiante.  Comunicación escrita sobre de la decisión tomada (Consejo Directivo o Consejo Académico, según corresponda).  El estudiante inicia estudios en el nuevo grado escolar, (como valoración del primer período, se reconoce el resultado obtenido en el segundo período).	Undécima semana del primer período.  A más tardar en la última semana del primer período.  A más tardar la primera semana del segundo período.
<p><b>OBSERVACIONES:</b>                  Cuando la decisión tomada por el Consejo Académico no es afirmativa procede el recurso de reposición ante la misma instancia y de apelación ante el Consejo Directivo.                  Cuando la decisión tomada por el Consejo Directivo no es afirmativa procede el recurso de reposición ante la misma instancia.</p>		Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

**1.2.5. Criterios de promoción anticipada de estudiantes que reinician grado**

La promoción anticipada para estudiantes que reinician grado, debido a que reprobaron el mismo de acuerdo con los criterios definidos por el SIEPE, será tenida en cuenta siempre y cuando se evidencien situaciones de fuerza mayor o justa causa que hayan alterado el normal desarrollo del proceso formativo del estudiante en el transcurso del grado reprobado, se hará sólo en el primer período académico del año y en todos los casos, cumpliendo con el siguiente proceso:

- a. En los casos en que el estudiante haya reprobado el grado hasta con máximo dos (2) áreas, el padre de familia podrá solicitar por escrito al Consejo Académico la promoción anticipada de su acudido, exponiendo claramente los motivos de fuerza mayor o justa causa que considera hayan alterado el normal desarrollo del proceso formativo del estudiante en el transcurso del grado reprobado; dicha solicitud debe presentarse en la segunda semana del correspondiente año escolar.
- b. También podrán presentar dicha solicitud los padres de los estudiantes que reprobaron el grado con una sola área, debido a que la misma fue reprobada en el grado anterior. En este caso el estudiante para ser promocionado anticipadamente, tendrá que aprobar la respectiva área o asignatura mediante un plan de apoyo.
- c. El Consejo Académico resolverá en la tercera semana del correspondiente año escolar la conveniencia o no de practicar planes de apoyo para resolver dicha promoción, según las condiciones específicas del proceso académico del estudiante. En caso de no conveniencia, el Consejo Académico responderá por escrito al padre de familia, exponiendo los motivos por los cuales su solicitud fue denegada.
- d. En la quinta semana el Consejo Directivo, se reunirá para analizar los casos remitidos por el Consejo Académico. En caso afirmativo, el Consejo Directivo ordenará la práctica de planes de apoyo académico.



ACUERDO DE CONVIVENCIA

- e. Durante la sexta y séptima semana del respectivo año escolar los docentes responsables del área o asignatura en el grado correspondiente al año en curso aplicarán los planes de apoyo aprobados por el Consejo Directivo.
- f. El estudiante objeto de estudio de la promoción anticipada debe presentar y aprobar los planes de apoyo de las áreas o asignaturas reprobadas en el año lectivo anterior.
- g. En la octava semana del respectivo año escolar, los docentes delegados para la aplicación de los planes de apoyo, entregarán los resultados evaluativos al Consejo Académico para que éste, con base en dichos resultados, remita al Consejo Directivo los casos que ameritan la promoción anticipada. Será requisito imprescindible que el estudiante tenga aprobadas la totalidad de las áreas o asignaturas del grado que se encuentra reiniciando, con corte a la octava semana del año escolar en curso.
- h. El Consejo Directivo resolverá en la novena semana la promoción anticipada o no del estudiante, decisión que notificará mediante acuerdo, con copia al padre de familia. Esta decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar de la Institución con copia en la hoja de vida del estudiante.
- i. El estudiante promocionado anticipadamente mediante este mecanismo iniciará clases en el grado al cual es promovido en la undécima semana del primer período académico, y la evaluación del segundo período dará cuenta del proceso evaluativo del primer y segundo período.
- j. Se constituirán en evidencias del proceso de promoción anticipada: las actas emitidas por Consejo Académico y Directivo, el informe de los planes de apoyo, la notificación personal y escrita a los acudientes y estudiantes, el registro escolar de la Institución (si la decisión es positiva), la hoja de vida del estudiante con la copia de la notificación y los informes parciales del desempeño del primer período.
- k. La decisión tomada por el Consejo Académico tiene recurso de reposición ante la misma instancia y de apelación ante el Consejo Directivo. La decisión tomada por el Consejo Directivo tiene recurso de reposición ante la misma instancia, todos ellos solicitados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
- l. Los estudiantes que se encuentran reiniciando un grado reprobado en otra institución, no serán objeto de consideración para promoción anticipada, al igual que aquellos estudiantes que se encuentran reiniciando un grado en la educación regular diurna provenientes de la educación nocturna, reglamentada por el Decreto 3011 de 1997 o viceversa.

El siguiente cuadro esquematiza lo expuesto en el anterior numeral.

CRITERIO	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Estudiante que evidencie situaciones de fuerza mayor o justa causa que hayan alterado el normal desarrollo del proceso formativo en el transcurso del grado reprobado. En los casos en que	El padre de familia presenta Solicitud escrita al Consejo Académico (motivada, de acuerdo con las situaciones presentadas).	Primera y segunda semanas del primer período.
	El Consejo Académico analiza la conveniencia o no de practicar planes de apoyo para resolver dicha promoción.	Tercera semana del primer período
	En caso de no conveniencia, el Consejo Académico responderá por escrito al padre de familia, exponiendo los motivos por los cuales su solicitud fue denegada.	Tercera y cuarta semanas del primer período.



ACUERDO DE CONVIVENCIA

<p>el estudiante haya reprobado el grado hasta con máximo dos (2) áreas.</p> <p>Estudiantes que reprobaron el grado con una sola área, debido a que la misma fue reprobada en el grado anterior. Será requisito imprescindible que el estudiante tenga aprobadas la totalidad de las áreas o asignaturas del grado que se encuentra reiniciando, con corte a la octava semana del año escolar en curso. No serán objeto de consideración para promoción anticipada, Los estudiantes que se encuentran reiniciando un grado reprobado en otra institución, aquellos estudiantes provenientes de la educación nocturna, reglamentada por el Decreto 3011 de 1997 o viceversa.</p>	<p>El Consejo Directivo, se reúne para analizar los casos remitidos por el Consejo Académico. En caso afirmativo, el Consejo Directivo ordenará la práctica de planes de apoyo académico.</p>	<p>Quinta semana del primer período.</p>
	<p>Los docentes responsables de las áreas o asignaturas en el grado correspondiente al año en curso aplicarán los Planes de Apoyo aprobados por el Consejo Directivo.</p>	<p>Sexta y séptima semana del primer período.</p>
	<p>El estudiante objeto de estudio de la Promoción Anticipada debe presentar y aprobar los Planes de Apoyo de las áreas o asignaturas reprobadas en el año lectivo anterior.</p>	<p>Sexta y séptima semanas del primer período.</p>
	<p>Los docentes delegados para la aplicación de los Planes de Apoyo, entregarán los resultados evaluativos al Consejo Académico para que éste, con base en dichos resultados, remita al Consejo Directivo los casos que ameritan la promoción anticipada.</p>	<p>Octava semana del primer período.</p>
	<p>El Consejo Directivo resolverá la promoción anticipada o no del estudiante, decisión que notificará mediante acuerdo, con copia al padre de familia.</p> <p>La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de la Institución con copia en la Hoja de Vida del Estudiante.</p>	<p>Novena semana del primer período.</p>
	<p>El estudiante promocionado iniciará clases en el grado al cual es promovido y la evaluación del segundo período dará cuenta del proceso evaluativo del primer y segundo período.</p>	<p>Undécima semana del primer período.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b>                  Cuando la decisión tomada por el Consejo Académico no es afirmativa procede el recurso de reposición ante la misma instancia y de apelación ante el Consejo Directivo.                  Cuando la decisión tomada por el Consejo Directivo no es afirmativa procede el recurso de reposición ante la misma instancia.</p>		<p>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.</p>

**2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**



ACUERDO DE CONVIVENCIA

La escala de valoración de los aprendizajes de los estudiantes será de 0.0 a 5,0 con intervalos de una décima entre una y otra valoración, teniendo en cuenta que se hará aproximación con la segunda cifra decimal. Para los fines pertinentes, su equivalencia con la escala nacional será la siguiente:

<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	<b>4.6-5.0</b>	Alcanza de manera óptima las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, argumentación y proposición, contribuyendo al fomento de los valores y principios institucionales, de manera que se distingue por sus meritorias e íntegras capacidades.
<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	<b>4.0 - 4.5</b>	Alcanza de manera adecuada las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, argumentación y proposición. Aporta elementos significativos para el fomento de los valores y principios institucionales.
<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b>	<b>3.0-3.9</b>	Alcanza de manera mínima las competencias básicas de desarrollo académico establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, argumentación y proposición, aporta poco para el fomento de valores y principios institucionales.
<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	<b>0.0-2.9</b>	Se le dificulta alcanzar las competencias básicas de desarrollo académico en términos de interpretación, argumentación y proposición establecidas en el plan de estudios y/o le falta apropiación de los valores y principios institucionales.2

**Parágrafo 1.** La homologación de la escala establecida en el presente SIEPE con la valoración que propone el SENA para la Media Técnica se hará reportando la evaluación a dicha entidad de la siguiente manera:

Desempeño Bajo: 0.0 a 3.4  
 Desempeño Básico: 3.5 a 3.9  
 Desempeño Alto: 4.0 a 4.5  
 Desempeño Superior: 4.6 a 5.0

La presente homologación se realiza única y exclusivamente con fines de formalización y registro de notas en el sistema evaluativo del SENA, no aplica para la valoración del proceso al interior del aula.

**Parágrafo 2.** La homologación de la escala establecida en el presente SIEPE con la valoración que proponen otras instituciones educativas se realizará estableciendo la media aritmética. Por lo tanto las constancias de desempeño parciales con que llegan los estudiantes en el transcurso del año serán asumidas en la Institución aplicando la siguiente escala.

Desempeño Superior: 4.8  
 Desempeño Alto 4.3  
 Desempeño Básico 3.5



Desempeño Bajo 2.0

La presente homologación se realiza única y exclusivamente con fines de formalización y registro de notas en el sistema evaluativo de la Institución para la ponderación de las áreas en los períodos académicos.

### 2.1. ESCALA VALORATIVA CONVIVENCIAL

La convivencia escolar o institucional de los estudiantes hace parte de su proceso de formación y por lo tanto es acompañada permanentemente, asentada en el registro escolar de valoración y reportada a las familias mediante los boletines informativos de cada período. La convivencia Escolar es evaluada al finalizar cada período aplicando la siguiente escala valorativa:

<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	Se destaca por su liderazgo, sentido de pertenencia, fomento de valores y observancia de los principios institucionales. Practica con dignidad las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia). Respeta los derechos y cumple con responsabilidad y exactitud sus deberes.
<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	Practica las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia). Aporta en algunas ocasiones elementos significativos para el fomento de valores y principios institucionales. Cumple sus deberes y respeta sus derechos y los de los demás.
<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b>	Practica con algunas limitaciones o dificultades las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia. Pocas veces aporta al fomento de valores y principios institucionales. En ocasiones no cumple con sus deberes o falta a los derechos de los demás o de sí mismo
<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	Pocas veces practica o asume las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia. Le falta esfuerzo por superar sus faltas al acuerdo convivencial. Muestra desinterés por fomentar los valores y principios institucionales. Reincide en el incumplimiento de los deberes para consigo mismo, los demás y el acuerdo convivencial o incurre en frecuentes faltas leves o en faltas graves.

La valoración o calificación que se hace de la convivencia escolar del estudiante para el registro académico o para los informes a padres de familia y/o acudientes no constituye estímulos, correctivos como tal y mucho menos sanciones, por ello no es tenida en cuenta para asuntos de promoción.

### 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

A la luz del Decreto 1290, la evaluación debe ser concebida como un proceso integral donde se consideren los aspectos, los actores y los espacios posibles del estudiante que posibiliten valorar su desempeño de una manera constructiva. Desde esta perspectiva se consideran estrategias de valoración integral, las siguientes:

#### 3.1. La evaluación diagnóstica.



ACUERDO DE CONVIVENCIA

La evaluación diagnóstica es aquella que se hace con el fin de conocer si un grupo de estudiantes cuenta con los requerimientos previos para apropiarse de los nuevos contenidos; de no ser así, debe generar una planeación acorde a las falencias de los estudiantes.

CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
<p>Debe estar acorde al modelo pedagógico institucional. Debe incluir lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal. Medible: Debe medir los niveles de desempeño o dominio de competencias en que se encuentran los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hace por grado, por grupo y por área.</li> <li>• Se aplica un instrumento validado por los diferentes estamentos institucionales.</li> <li>• Se recopila información sobre los desempeños observables medibles y cuantificables de los estudiantes.</li> <li>• Se tabula y se analiza la información.</li> <li>• Se elabora un plan de mejoramiento.</li> <li>• Se sigue y se acompaña el plan de mejoramiento.</li> <li>• El instrumento diagnóstico lo elabora el docente responsable área-grado del año lectivo.</li> <li>• La evaluación diagnóstica debe responder a las competencias.</li> <li>• Los docentes tendrán autonomía con respecto al número y tipo de preguntas, pero será el jefe de área quien valide la prueba.</li> <li>• La evaluación diagnóstica no da calificación.</li> <li>• La información arrojada se tabula atendiendo a la escala valorativa institucional y se condensa en el plan de mejoramiento del área.</li> <li>• La prueba se aplicará a la totalidad de los estudiantes.</li> <li>• Se realizará retroalimentación en clase.</li> <li>• El área de educación física dadas sus características particulares diseñará la evaluación diagnóstica desde actividades prácticas.</li> <li>• Los grados de transición, primero y segundo diseñarán desde cada área listas de chequeo que se implementarán como instrumento diagnóstico, dadas las características en estas edades.</li> </ul>	<p>Al iniciar el año académico, durante las 4 primeras semanas.</p>

### 3.2. La autoevaluación

La autoevaluación es un proceso participativo y permanente que realiza el propio estudiante al interior de las clases, con el fin de identificar el nivel de desarrollo de sus competencias, sus habilidades para resolver problemas, los aspectos que debe o puede mejorar y el reconocimiento de los logros obtenidos. La autoevaluación debe orientarse al fomento de la autocrítica, la responsabilidad y la autonomía del estudiante para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, del saber, del saber hacer y del saber convivir, con el fin de implementar procesos de mejoramiento y establecer compromisos.

CRITERIO	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
----------	---------------	------------



ACUERDO DE CONVIVENCIA

		<b>A</b>
Asistencia a clase y actividades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Al inicio del año se entrega a los estudiantes la pauta de autoevaluación que se aplicará al finalizar cada periodo en cada una de las áreas. <b>(Anexo 1)</b></li> <li>b. Suministrar al estudiante al comienzo de cada periodo académico información clara y precisa de los referentes a evaluar en cada área y asignatura (logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general todo lo referente al proceso de evaluación).</li> <li>c. Sensibilizar al estudiante al finalizar cada periodo para la aplicación frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.</li> <li>d. La autoevaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales será apoyada por el padre de familia o acudiente.</li> <li>e. Analizar el resultado de la autoevaluación y tenerlo en cuenta como nota a promediar en la valoración definitiva del área o asignatura.</li> </ul>	<p>Cada periodo académico en la semana siguiente a la aplicación de las pruebas institucionales</p>
Responsabilidad.		
Participación en el desarrollo de la clase.		
Entrega oportuna de tareas, trabajos y talleres.		
Compromiso institucional.		
Comportamiento acorde con el Manual de Convivencia.		
Cumplimiento de las condiciones acordadas con el docente.		
Interés, motivación y esfuerzo.		
Trabajo colaborativo.		
Uso del cuaderno comunicador.		
Uso de recursos tecnológicos y enseres de la institución.		
Manejo claro de los conceptos básicos del área tratados durante el período.		
Aplicación de los conceptos básicos en la resolución de diferentes tipos de problemas.		
Capacidad para realizar resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, entre otras actividades prácticas con respecto a los temas aprendidos durante el período.		
Desarrollo correcto de los pasos del proyecto de aula siguiendo las orientaciones del docente.		

### 3.3. La coevaluación

La coevaluación como estrategia formativa y de aprendizaje, buscará que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen sus pares y sus padres sobre sus desempeños, comportamientos y acciones.

### 3.4. La heteroevaluación

La heteroevaluación corresponde a las acciones de seguimiento y reconocimiento mediante evaluaciones internas y externas que se aplicarán a los estudiantes con el fin de conocer los logros y competencias que ellos han alcanzado, o por el contrario, en los cuales evidencian falencias, resultados que deberán ser intervenidos para promover planes de mejoramiento.

#### 3.4.1. La macroevaluación: evaluaciones externas

Las pruebas externas nacionales o locales, los simulacros y los ensayos en los que participe el estudiante, serán tenidos en cuenta en la evaluación definitiva del período en el que se apliquen o en la evaluación definitiva del período en el que se publiquen los resultados. Los estamentos de la comunidad educativa tendrán información clara y precisa sobre la valoración que establecerán las áreas y las asignaturas al resultado de estas evaluaciones.



Las pruebas externas aplicadas actualmente por la Secretaría de Educación Municipal (Mediante contratación con la empresa Instruimos) son un evento evaluativo obligatorio a tener en cuenta dentro del seguimiento en cada uno de los períodos en que se conozcan sus resultados. El Consejo Académico de la Institución definirá la conversión de la escala valorativa de las pruebas externas a la escala valorativa institucional. **(Anexo 6)**

El estudiante tendrá derecho a que le sea reprogramada la evaluación correspondiente a las pruebas externas municipales de período (instruimos) cuando su inasistencia a la aplicación de la misma cumpla con los siguientes requisitos:

- Presentar ante la Coordinación Académica, dentro de los tres días hábiles siguientes del reinicio de asistencia a clases, el cuaderno comunicador con la excusa redactada y firmada por el respectivo acudiente, anexando el soporte de la justa causa de la inasistencia. (Incapacidad Médica, Cita Médica, diligencia legal o similares).
- La Coordinación Académica decidirá sobre la validez de dicha excusa; en caso afirmativo la firmará y sellará para que sea presentada por el estudiante a los docentes respectivos máximo dos días a partir de su aprobación, quienes tendrán autonomía frente a la fecha, prueba o actividad de evaluación a aplicar al estudiante.

### **3.4.2. La microevaluación: evaluaciones internas**

Las actividades de seguimiento, las tareas asignadas al estudiante durante el período académico lectivo, las pruebas institucionales de período y todas aquellas actividades que el estudiante desarrolle en el aula de clase, serán valoradas de manera prioritaria y tendrán un porcentaje superior en la valoración definitiva de cada uno de los períodos académicos, en relación con las pruebas externas.

### **3.4.3. Prueba institucional de período.**

Es un instrumento a través del cual se mide el avance del desarrollo cognitivo de los estudiantes. Para el Proyecto Educativo Institucional, es de suma importancia la unidad de criterios respecto a la planeación, intención, aplicación y retroalimentación de esta prueba.

Son características de la prueba institucional de período, las siguientes:

- En las pruebas de período se evalúan competencias, los contenidos son sólo el pretexto de la evaluación.
- En todas las áreas y asignaturas del plan de estudios se debe presentar una prueba institucional cada período académico, de acuerdo con la planeación institucional; dicha prueba será tipo test, similar al tipo de pruebas establecidas por el ICFES (Pruebas Saber).
- En las áreas de Educación Física, Recreación y Deportes y Educación Artística, los docentes serán autónomos para definir la naturaleza y aplicación de la prueba de período.
- Claridad, oportunidad, correspondencia con las competencias trabajadas durante el período, proporcionalidad e integralidad, son principios de la prueba institucional de período.
- Las dudas originadas en posibles ambigüedades que presente la prueba, se resolverán a favor del estudiante.
- La extensión de las pruebas de período, es como sigue:



ACUERDO DE CONVIVENCIA

ÁREA	GRADO	1° y 2°	3° A 5°	BÁSICA SECUN	MEDIA ACAD	MEDIA TÉCN
		NÚMERO DE PREGUNTAS				
Matemáticas		5	10	15	15	15
Lengua Castellana		5	10	15	15	15
Idioma Extranjero Inglés		5	10	15	15	15
Ciencias Naturales		5	10	15	-	-
Ciencias Sociales		5	10	15	10	10
Tecnología e Informática		5	10	15	15	15
Educación Ética y en Valores Humanos		5	10	10	10	10
Educación Religiosa		5	10	10	10	10
Ciencias Económicas		-	-	-	10	10
Ciencias Políticas		-	-	-	10	10
Filosofía		-	-	10	15	15
Química		-	-	10	15	15
Física		-	-	-	15	15
Emprendimiento		-	-	-	-	10
Asistencia Administrativa		-	-	-	-	15

- La prueba de período tiene un valor del 20%
- La prueba de período será evaluada por el docente titular del área o asignatura.
- El valor de cada pregunta en las pruebas de periodo será el resultante de dividir cinco (5.0) entre el número de preguntas de la prueba, de tal forma que el valor de cada pregunta en dichas pruebas tendrá un valor de: uno (1.0) en las pruebas de cinco preguntas, cero punto cinco (0.5) en las pruebas de diez preguntas y cero punto treinticuatro (0.34) en las pruebas de quince preguntas.
- Durante los días de aplicación de las pruebas de periodo no se programarán eventos evaluativos de tipo alguno diferentes a las mencionadas pruebas, a excepción de los eventos que correspondan a planes de mejoramiento establecidos previamente por los docentes.
- Habrá segundo calificador de la prueba de período, cuando el estudiante lo solicite
- Los estudiantes excelentes podrán ser exonerados de la prueba de período como estímulo a su desempeño, ello a criterio del docente titular del área o asignatura.
- La Institución dará a conocer el protocolo institucional para la presentación de las pruebas de período: semana del período en que se presentarán las pruebas, tiempo estimado de presentación, pruebas intercaladas, entre otros.
- Las competencias a evaluar en las pruebas de período en cada área o asignatura podrán ser acumulativos para las pruebas de período.
- Las pruebas de periodo a aplicar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) darán cuenta de las debidas adecuaciones en las mismas en los términos y condiciones en que éstas se definen en la “Estrategia Institucional para Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales” contenida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El estudiante tendrá derecho a que le sea reprogramada la evaluación correspondiente a las pruebas institucionales de periodo cuando su inasistencia a la aplicación de la misma cumpla con los siguientes requisitos:



ACUERDO DE CONVIVENCIA

- Presentar ante la Coordinación Académica, dentro de los tres días hábiles siguientes del reinicio de asistencia a clases, el cuaderno comunicador con la excusa redactada y firmada por el respectivo acudiente, anexando el soporte de la justa causa de la inasistencia. (incapacidad Médica, Cita Médica, diligencia legal o similares).
- La Coordinación Académica decidirá sobre la validez de dicha excusa; en caso afirmativo la firmará y sellará para que sea presentada por el estudiante a los docentes respectivos en máximo dos días a partir de su aprobación, los docentes tendrán autonomía frente a la fecha, prueba o actividad de evaluación a aplicar al estudiante.

### **3.5. Las características que garantizan la integralidad de la evaluación son:**

#### **3.5.1. La participación y la claridad**

En el proceso evaluativo de los estudiantes, participarán el estudiante y sus pares, los padres de familia y los docentes, quienes tienen la responsabilidad de informar a los estudiantes y a los padres de familia sobre los procesos evaluativos. La participación de los padres de familia en algunas actividades de la Institución será valorada en Educación Artística y Cultural, en Ciencias Sociales, en Ética y Valores y en Educación Religiosa.

#### **3.5.2 La personalización y la inclusión**

Los procesos de evaluación institucional considerarán las características personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje, especialmente de aquellos estudiantes con diagnóstico clínico que evidencie la necesidad de hacer adecuaciones curriculares; de aquellos estudiantes en situación de desplazamiento forzoso reciente, de la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, de la población indígena, de la población diversa y minoritaria, que así lo requiera.

#### **3.5.3. La favorabilidad**

El proceso evaluativo institucional tendrá como prioridad la formación integral de los estudiantes y su mejoramiento, antes de que haya concluido y sus resultados sean inmodificables. Es responsabilidad compartida del docente, del estudiante y del padre de familia o del acudiente legal, detectar a tiempo las dificultades en el proceso de evaluación y aplicar las estrategias posibles para la superación de las mismas, en los términos establecidos por la Institución.

#### **3.5.4. La continuidad**

La evaluación será un proceso permanente, constante y continuo en el transcurso de cada período y año escolar, sin permitir que los eventos evaluativos se concentren o representen en parte de ellos. El número de eventos y logros a evaluar será proporcional a la intensidad horaria del área o asignatura.

#### **3.5.5. La pertinencia, la actualidad y la visión**

Es responsabilidad de los docentes que sirven las áreas y las asignaturas en cada uno de los grados, adecuar los contenidos y las estrategias de evaluación a la edad, al grado que cursan los estudiantes y al Proyecto Educativo Institucional. Los docentes valorarán aquello que los estudiantes saben y saben hacer aunque no lo hayan aprendido en la Institución, siempre y



cuando estos saberes se evidencien en las actividades del aula de clase y se correlacionen con los logros y competencias definidos para el grado en curso.

### **3.5.6. La transparencia**

Los estudiantes y los padres de familia sabrán qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se evalúa y qué uso se le dará al resultado de la evaluación.

### **3.5.7. La evaluación de comportamientos, actitudes y valores**

Teniendo en cuenta que los comportamientos, las actitudes y los valores se evidencian en acciones específicas y generan un clima agradable para el aprendizaje y la socialización, serán evaluados de forma integral en las áreas y asignaturas, con un porcentaje asignado del 20%. Esta evaluación que propende por el desarrollo personal y social, será enmarcada en “acciones comunicativas”, que tendrán como objetivo propiciar la reflexión sobre los valores adquiridos por el estudiante.

## **4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

La creación de ambientes de aprendizaje favorables para que el estudiante alcance o fortalezca los logros y competencias básicas, según se describen en el Decreto 1290 y en la Guía No. 11, sugieren los siguientes planes o estrategias:

### **4.1. Planes de mejoramiento**

La Guía No 11, *Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009*, del Ministerio de Educación Nacional, define el plan de mejoramiento así: “es una medida educativa que contiene un plan individual, diseñado por los docentes y dirigido a los estudiantes y padres de familia para ayudar a superar sus dificultades en cada una de las áreas o asignaturas”.

Los planes de mejoramiento como estrategias preventivas, se aplicarán de manera continua y sistemática a lo largo de cada período lectivo y antes de finalizarlo, con el ánimo de evitar la reprobación del estudiante. Dichas acciones permiten intervenir el diseño de las herramientas y actividades evaluativas para generar motivación e interés en el estudiante.

#### **4.1.1. Criterios para el diseño y aplicación de los planes de mejoramiento**

- a. Identificación de limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adaptar el proceso metodológico y evaluativo.
- b. Adaptación de actividades colaborativas.
- c. Designación de estudiantes monitores, aquellos que demuestren amplias competencias y habilidades en las diversas áreas y asignaturas, con el fin de ayudar a los que presenten dificultades.
- d. Asignación de lecturas, consultas, tareas y trabajos complementarios.
- e. Uso de medios y estrategias innovadoras, para generar diversos ambientes de aprendizaje.
- f. Desarrollo de actividades al interior del aula de clase, con el ánimo de verificar oportunamente los resultados del plan de mejoramiento.



- g. Acompañamiento afectivo y efectivo de los padres de familia.
- h. Las evidencias del seguimiento académico del estudiante deben dar cuenta del plan de mejoramiento y sus resultados.
- i. Con motivo del diligenciamiento oportuno de la evaluación al finalizar cada periodo en el registro escolar de valoración, se establece como tiempo límite para el desarrollo de planes de mejoramiento el viernes de la semana siguiente a la semana de aplicación de las pruebas de periodo.

#### **4.2. Planes de profundización**

Son acciones y estrategias específicas que posibilitan el fortalecimiento de las competencias de aquellos estudiantes con rendimiento excepcional; o en su defecto, actividades de aplicación y énfasis para aquellos estudiantes que no deben presentar planes de apoyo o mejoramiento. Los planes de profundización serán tomados por el docente como una herramienta que le permitirá evaluar avances de aquellos estudiantes que no tienen logros pendientes, bien del período en curso, o bien, del período inmediatamente anterior.

#### **4.3. Tareas escolares**

Se consideran tareas escolares a aquellas actividades de aprendizaje que el docente asigna al estudiante para que aplique de manera autónoma los conocimientos, la información y las competencias adquiridas dentro de la clase. Las tareas escolares pueden ser desarrolladas durante la jornada escolar o por fuera de ella.

##### **4.3.1 Criterios para la asignación y evaluación de tareas**

- a. Las áreas de *Educación Artística y Cultural, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Religiosa, Educación Física, Recreación y Deportes y Tecnología e Informática*, asignarán tareas para ser desarrolladas dentro de las clases, excepto en los siguientes casos:
  - En los grupos de la Media Técnica Institucional y de manera dosificada en consideración con la cantidad de áreas y responsabilidades que tienen los estudiantes.
  - Cuando situaciones imprevistas no permitan el desarrollo normal de las clases.
  - Cuando las tareas hagan parte del plan de mejoramiento o del plan de apoyo del estudiante.
  - Cuando el estudiante no pueda asistir a la Institución por enfermedad o fuerza mayor y presente la excusa oportunamente.
  - Cuando el estudiante solicite que se le asignen tareas para profundizar por fuera de la clase y el docente lo considere pertinente.
- b. Las tareas escolares que se desarrollen dentro y fuera de la clase deben estar reguladas y contextualizadas desde el plan de área de acuerdo con el grado, la edad de los estudiantes, los logros, los niveles de desempeño previstos y la intensidad horaria.
- c. Las tareas escolares asignadas para ser desarrolladas por fuera del espacio y el tiempo de la clase, deben ser, principalmente, de carácter individual. Las tareas de carácter colaborativo, se desarrollarán, en lo posible, dentro de la clase o con la implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Cuando sea necesario desarrollarlas por fuera de la Institución, el docente considerará las dificultades que este tipo de tareas representa para los estudiantes y para los padres de familia.



- d. Todas las tareas escolares asignadas deben ser entregadas por el estudiante en la fecha acordada.
- e. Todas las tareas escolares y demás eventos evaluativos presentadas por el estudiante deben ser evaluadas y entregadas por el docente en máximo ocho (8) días hábiles, teniendo en cuenta las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

#### **4.4 Actividades extraclase**

Se consideran actividades extraclase a los eventos lúdicos, recreativos, deportivos, pedagógicos, e incluso académicos en los que participa la comunidad educativa y que se realizan por fuera de los espacios y los horarios habituales de las clases regulares contempladas en el plan de estudios institucional.

##### **4.4.1. Criterios para la asignación y evaluación de las actividades extraclase**

- a. El comité técnico determinará en qué casos las actividades extraclase deben ser acompañadas por los padres de familia.
- b. Los orientadores de área definirán qué actividades extraclase pueden ser valoradas dentro de las áreas de acuerdo con los logros y las competencias.
- c. Los estudiantes y padres de familia podrán sugerirle al coordinador académico que se evalúe una actividad extraclase, quien analizará y determinará la pertinencia de dicha evaluación.

### **5. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

#### **5.1 Planes de apoyo**

Estrategias formativas que se aplicarán a los estudiantes que han obtenido desempeño bajo (0 a 2.9) en alguna de las áreas o asignaturas al final de cada período académico. Los planes de apoyo tienen como finalidad resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y modificar la valoración del estudiante siempre y cuando demuestre adquisición de competencias, responsabilidad e interés en las actividades planteadas.

Los planes de apoyo también se asignarán a aquellos estudiantes que siendo promovidos anticipadamente requieran de estas estrategias para superar sus dificultades, inherentes al proceso de cambio y adaptación al nuevo grado.

##### **5.1.1 Criterios para la aplicación de los planes de apoyo**

- a. En cada período académico, se aplicarán planes de apoyo a los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo durante el período inmediatamente anterior en las diversas áreas o asignaturas. Es decir, durante el segundo y tercer período se aplicarán planes de apoyo correspondientes a los resultados del primer y segundo período respectivamente. Los planes de apoyo referidos a los resultados del tercer período se aplicarán las dos (2) últimas semanas del mismo período, con el ánimo de sanear situaciones pendientes en el mismo año lectivo.



- b. Bajo ninguna circunstancia se aplicarán planes de apoyo a desempeños bajos que no correspondan al período académico inmediatamente anterior al período que se está desarrollando, salvo las especificaciones señaladas en el criterio anterior.
- c. El contenido y la aplicación de los planes de apoyo, deben ser proporcionales a la intensidad horaria de las áreas o asignaturas.
- d. Los planes de apoyo deben evidenciar como mínimo dos (2) momentos evaluativos, estipulados así:  
Trabajo escrito o taller: 40%  
Sustentación oral o escrita: 60%
- e. Cada docente determinará si aplica los planes de apoyo en clase, o por fuera de ella en horarios especiales. En este último caso, el docente entregará previamente una citación a cada uno de los estudiantes que deberá consignarse en el cuaderno comunicador del estudiante.
- f. Después de la entrega de notas del primer y segundo período, los estudiantes tendrán dos (2) semanas para desarrollar los planes de apoyo.
- g. La valoración del plan de apoyo será definida en la sexta semana del período en curso, se informará a los estudiantes y se consignará en el registro escolar siempre y cuando supere la del período, estableciéndose como nota máxima del plan de apoyo para registrar en el sistema el Tres (3.0).
- h. Los padres de familia serán notificados de forma escrita sobre el resultado de los planes de apoyo de sus hijos en la séptima semana del período en curso (**Anexo 2**).
- i. En las comisiones de evaluación y promoción, el docente de cada área o asignatura presentará un informe de los estudiantes que desarrollaron planes de apoyo durante el período y mencionará a aquellos que, teniendo desempeño bajo, no los realizaron.
- j. Estudiante y docente conservarán evidencias de la aplicación del plan de apoyo. En los casos en que el docente haya programado la aplicación de los planes de apoyo por fuera de sus clases y el estudiante no haya asistido, el docente conservará evidencias de estas citaciones.
- k. Casos de fuerza mayor que impidan que el estudiante se presente oportunamente a desarrollar los planes de apoyo correspondientes, deberán ser justificados ante la coordinación académica dentro de los tres días hábiles siguientes del reinicio de asistencia a clases por el estudiante; una vez aprobada la excusa el estudiante cuenta con dos semanas para el desarrollo del plan de apoyo correspondiente. Cuando el estudiante no haya acudido durante la totalidad del período, el padre de familia o el acudiente legal, deberán justificar su ausencia.
- l. En caso de que el estudiante no sea promovido en determinada área y presente reclamación, el docente deberá presentar las evidencias de la aplicación del plan de apoyo: actividades planeadas, procedimientos o acciones realizados para que el estudiante alcanzara los logros propuestos. A su vez el estudiante estará en la obligación de presentar las evidencias pertinentes.
- m. Cualquier reclamación relacionada con el resultado de los planes de apoyo, deberá ser presentada en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del resultado, ante el titular del área o asignatura.

### 5.1.2. Procedimiento para Planes de apoyo

Se citarán los padres de familia de los estudiantes que reprueban áreas o asignaturas en el período para informar el proceso de planes de apoyo que se desarrollará con el mismo; estos espacios de atención se realizarán mediante diversos procedimientos:



- a. Entrega al padre de familia y estudiante del formato de plan de apoyo diligenciado previamente por el docente, en el cual se registrarán inicialmente el diagnóstico, los compromisos del estudiante y padre de familia y las actividades de apoyo. Estos planes se notificarán a los padres de familia y estudiantes, en la reunión de entrega de boletines evaluativos. **Anexo 3**
- b. Citación al padre de familia o acudiente al finalizar el plan de apoyo para notificar los resultados del mismo; el docente orientador de grupo entregará los resultados de los planes de apoyo del estudiante, de cada área o asignatura reprobada en el período, en un formato institucional, previa reunión con los docentes que sirven el grupo. **Anexo 2.**
- c. De la asistencia de los padres de familia o acudientes y de los acuerdos y compromisos generados en estas reuniones quedará la evidencia por escrito en la hoja de vida del estudiante

## **5.2. Alertas académicas**

Son espacios de atención a padres de familia y estudiantes, a través de los cuales se informará sobre el proceso y los resultados obtenidos por el estudiante de forma parcial en el período, además del informe de los resultados de los planes de apoyo llevados a cabo para superar las deficiencias presentadas en el período inmediatamente anterior.

### **5.2.1. Informe parcial**

La Institución citará a los padres de familia para entregar un informe parcial de los estudiantes en la séptima semana de cada período con el fin de notificar las dificultades que esté presentando el estudiante. Este informe se entregará de acuerdo con el formato establecido. **(Anexo 4)**

## **5.3. Cuaderno Comunicador**

Es un cuaderno básico de comunicación entre el padre de familia o acudiente y la Institución, representada ésta por orientadores de grupo, docentes titulares de área y directivos docentes. El cuaderno comunicador permite afianzar el proceso formativo del estudiante mediante el diálogo, el seguimiento permanente y el acompañamiento institucional y familiar. El porte y uso del cuaderno comunicador será obligatorio para todos los estudiantes de la institución sin excepción alguna. En el cuaderno comunicador se registrarán las excusas, incapacidades, alertas académicas, planes de apoyo, resultados de los mismos, citaciones de la Institución, circulares y plegables, y otro tipo de documentos o asuntos que fortalezcan la comunicación.

## **6. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEPE**

El Decreto 1290 y la Guía No. 11 establecen una serie de roles que deben cumplir los diversos estamentos educativos. En aras de garantizar los procesos evaluativos estipulados en el SIEPE, se definen las funciones de los siguientes estamentos respecto al mismo:

### **6.1. Funciones del rector**



ACUERDO DE CONVIVENCIA

- a. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico, garantizando que cumplan sus funciones relacionadas con el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, así como ejecutar las decisiones de estos dos organismos.
- b. Liderar con los coordinadores y docentes, el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- c. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, en la comunidad educativa.

### **6.2. Funciones del Consejo Directivo**

- a. Garantizar que se defina el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, aprobarlo, divulgarlo entre la comunidad educativa y verificar su cumplimiento.
- b. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
- c. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- d. Facultar a otros estamentos de la Institución para que atiendan las reclamaciones y solicitudes de estudiantes y padres de familia.

### **6.3. Funciones del Consejo Académico**

- a. Presentar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes sistema ante el Consejo Directivo, para su aprobación.
- b. Orientar las prácticas pedagógicas y evaluativas de los docentes, con el fin de generar acciones y estrategias que mejoren el desempeño de los estudiantes en la obtención de logros y competencias básicas.
- c. Convocar a reuniones generales de docentes por áreas o asignaturas, para analizar, diseñar e implementar estrategias, acciones y recomendaciones de evaluación, mejoramiento, profundización y apoyo en el aula.
- d. Analizar las situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas, asignaturas o grados, en los cuales sea persistente la reprobación, para recomendar a docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- e. Analizar periódicamente los informes de evaluaciones internas y externas con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- f. Definir la conversión de la escala numérica a que haya lugar entre entidades externas y la propuesta en el presente SIEPE.
- g. Garantizar a la comunidad educativa el reconocimiento al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- h. Solicitar a las Comisiones de evaluación y promoción practicar evaluaciones de desempeño a los estudiantes que inicien proceso de promoción anticipada por capacidades excepcionales.
- i. Recomendar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales, para estudiantes que reinician grado.
- j. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y designar a un segundo evaluador en casos excepcionales.



Esta segunda valoración quedará consignada como nota definitiva en la Constancia de desempeño del estudiante en el apartado de Observaciones.

- k. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el SIEPE.

#### **6.4. Funciones del coordinador académico**

- a. Analizar y socializar con los docentes los informes académicos y comportamentales de los estudiantes que ingresan a la Institución, con el ánimo de hacer las recomendaciones pertinentes.
- b. Informar a los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen nuevos a la Institución, los parámetros, criterios y procedimientos establecidos en el SIEPE.
- c. Hacer seguimiento al proceso académico de estudiantes que reinician grado escolar o de aquellos que evidencien desempeños bajos continuamente.
- d. Liderar la incorporación del SIEPE en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo con el plan de estudios, el currículo y las necesidades estudiantiles.
- e. Propiciar espacios de reflexión en torno al seguimiento, evaluación y modificación del SIEPE.
- f. Orientar a la comunidad educativa sobre las instancias, el debido proceso y mecanismos de atención y resolución de dificultades de carácter académico.
- g. Atender los requerimientos de padres de familia, estudiantes y docentes; y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- h. Hacer seguimiento a las reclamaciones que presenten estudiantes y padres de familia en relación con la evaluación y promoción, conservando evidencias de ello.
- i. Convocar a reuniones extraordinarias de Consejo Académico y Comisiones de evaluación y promoción en los tiempos estipulados, para la resolución de solicitudes y reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- j. Liderar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- k. Orientar estrategias pedagógicas de mejoramiento y profundización relacionadas con el desarrollo integral del estudiante, con el fin de apoyar a aquellos que presenten desempeños satisfactorios o excepcionales en su proceso formativo.
- l. Realizar periódicamente análisis estadísticos de los informes de evaluaciones internas y externas, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, y presentarlos al Consejo Académico.
- m. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

#### **6.5. Funciones de las Comisiones de evaluación y promoción**

Es la instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa para orientar el proceso de evaluación y toma de decisiones, estará integrada por el coordinador de jornada, el coordinador académico o su delegado, los docentes titulares de las áreas o asignaturas del grado y los padres de familia representantes al Consejo de Padres por cada grupo. Sus principales funciones son:

- a. Reunirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de consolidados para analizar el rendimiento académico de los grupos y los estudiantes de forma particular, y



ACUERDO DE CONVIVENCIA

- revisar los índices de reprobación de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos.
- b. Proponer alternativas de solución y mejoramiento en las áreas o asignaturas que presentan deficiencias significativas en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
  - c. Determinar actividades pedagógicas complementarias que deben adelantar los estudiantes para superar las dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
  - d. Proponer alternativas de evaluación en casos específicos, con el ánimo de disminuir los índices de reprobación.
  - e. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los desempeños propios del grado y que cumplen los criterios establecidos en el presente SIEPE.
  - f. Analizar la promoción ordinaria o pertinencia de la prolongación de estudiantes con NEE.
  - g. Practicar evaluaciones de desempeño a los estudiantes postulados para la promoción anticipada por capacidades excepcionales y entregar el respectivo informe al Consejo Académico.

**6.6. Funciones de los docentes**

- a. Realizar la planeación específica de su área, asignatura o proyecto pedagógico, de acuerdo con la asignación académica.
- b. Dar a conocer su plan de área, asignatura o proyecto a sus estudiantes.
- c. Diseñar las actividades de aprendizaje y de evaluación de acuerdo con el plan de estudios.
- d. Realizar el seguimiento permanente a los estudiantes durante el año lectivo, registrando los respectivos resultados académicos.
- e. Realizar las actividades propuestas en los planes de apoyo, de mejoramiento y profundización, según el desempeño de los estudiantes.
- f. Participar en las Comisiones de evaluación y promoción o en el Consejo Académico, según lo determine la Institución.
- g. Aplicar planes de apoyo a los estudiantes en proceso de promoción anticipada por reiniciación de grado escolar y emitir informe valorativo al Consejo Académico de los mismos.
- h. Aplicar planes de apoyo a aquellos estudiantes que siendo promovidos de grado por capacidades excepcionales, evidencien algún tipo de dificultad.
- i. Notificar a estudiantes y padres de familia sobre el proceso evaluativo integral, los resultados de los planes de apoyo y mejoramiento de aquellos estudiantes que presenten dificultades en áreas o asignaturas específicas.

**6.7. ACCIONES DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL SIEPE POR DIRECTIVOS Y DOCENTES**

- a. Sensibilización, consenso, socialización, comprensión y análisis permanente del SIEPE con toda la comunidad educativa.
- b. Capacitación y acompañamiento a todos los docentes sobre la dinámica del Sistema.
- c. Realizar actividades de acercamiento con los estudiantes que permitan determinar la objetividad frente al Sistema de Evaluación.
- d. Registro permanente de los resultados de los eventos evaluativos desarrollados en cada periodo y área en línea virtual a través del sistema Master 2000
- e. Revisiones periódicas que permitan establecer la coherencia entre los contenidos ofrecidos por los docentes a los estudiantes respecto a los contenidos estipulados en el plan de área y los consecuentes planes de periodo.



ACUERDO DE CONVIVENCIA

- f. Realizar chequeos y/o revisiones que permitan determinar, que los contenidos de las pruebas periódicas internas evalúen los contenidos establecidos en el plan de periodo
- g. Desarrollar la evaluación de desempeño docente prestando especial atención entre otros aspectos relevantes, a la fidelidad que el docente guarde al SIEPE.
- h. Ilustrar a toda la comunidad sobre el trámite de quejas y reclamaciones.
- i. Incorporar el sistema al Plan de Mejoramiento Institucional, al Proyecto Educativo Institucional y al Acuerdo Convivencial en forma clara y con las modificaciones a que dé lugar la aplicación del mismo.
- j. Inducción al sistema desde la Coordinación Académica al personal nuevo que llegue a la Institución (estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes y directivos docentes)
- k. Establecer el cumplimiento del sistema como uno de los deberes de docentes y directivos docentes dentro del Manual de Convivencia.
- l. Registrar el sistema y sus modificaciones ante la Secretaría de Educación Municipal para el respectivo control.
- m. Evaluación permanente de la operación del sistema por parte de los docentes, el Consejo de Estudiantes, el Consejo de Padres, la Coordinación Académica, el Comité de Evaluación y Promoción, el Comité de Calidad, el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
- n. Toda reclamación por la no aplicación de los criterios estipulados en el Sistema Institucional de evaluación deberá seguir el procedimiento que se indica en el numeral 9. (Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción) del SIEPE.

**7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE BOLETINES EVALUATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA**

**7.1. Organización del tiempo escolar**

El año escolar se distribuirá en tres (3) períodos académicos, con una duración de trece (13) semanas para el primer y segundo período, con un valor porcentual del 33% respectivamente; y de catorce (14) semanas para el tercer período con un valor porcentual del 34%.

PERÍODO ACADÉMICO	No. SEMANAS	VALOR PORCENTUAL
Primer período	13	33%
Segundo período	13	33%
Tercer período	14	34%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Parágrafo:** Los Ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) cinco y seis constarán de dos periodos académicos, cada uno con valor porcentual del cincuenta por ciento (50%) y once semanas de clase, ello debido a que dichos CLEI son semestrales con veintidós semanas cada uno.

**7.2. Periodicidad de entrega de boletines**

La entrega de los boletines evaluativos a los padres de familia, se llevará a cabo dos (2) semanas después de finalizar el primer y el segundo período. El boletín del tercer período, se entregará durante la última semana de actividades de desarrollo institucional.



## **8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

La Institución cuenta con un software de registro académico y generación de boletines evaluativos, que responde a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, y a los criterios estipulados en el SIEPE. La Institución empleará tres instrumentos para certificar y consignar el proceso formativo de los estudiantes, estos son: El boletín evaluativo, el registro escolar y la constancia de desempeño.

### **8.1. El boletín evaluativo**

Los boletines evaluativos se entregarán al finalizar cada período académico, describirán los desempeños de los estudiantes de forma integral, clara y sencilla, serán consecutivos y darán cuenta del proceso formativo. En el boletín del tercer período aparecerá la valoración del período y el promedio acumulado de los tres períodos, que será la valoración definitiva de cada área y asignatura.

Las áreas o asignaturas del plan de estudios que posean una intensidad horaria semanal de una o dos horas, reportarán en el boletín evaluativo mínimo (3) desempeños en cada período; aquellas con intensidad igual o superior a tres (3) horas semanales, informarán mínimo cuatro (4) desempeños por período. Los desempeños deben comprender criterios conceptuales, procedimentales y actitudinales.

La Institución tendrá un sólo modelo de boletín evaluativo de los estudiantes

#### **8.1.1. En su estructura, los boletines evaluativos deben contener:**

- a. Identificación institucional.
- b. Apellidos y nombres del estudiante.
- c. Código institucional del estudiante.
- d. Nivel educativo, jornada, grado y grupo del estudiante.
- e. Identificación del período y su valor porcentual.
- f. Fecha de expedición del informe.
- g. Identificación de las áreas y asignaturas.
- h. Valoración de cada área y asignatura, en la escala nacional e institucional.
- i. Valoración de los períodos anteriores y el promedio en cada área y asignatura.
- j. Reporte de inasistencias del estudiante por período, y las acumuladas durante el año escolar.
- k. Valoración necesaria en cada área y asignatura, para su aprobación en el promedio acumulado.
- l. Reporte de los desempeños alcanzados y no alcanzados.
- m. Recomendaciones académicas y comportamentales.
- n. Valoración de la convivencia escolar.
- o. Promedio académico acumulado del estudiante.
- p. Promedio académico del grupo por período.
- q. Puesto del estudiante con relación al grupo.
- r. Escala evaluativa institucional y su equivalencia con la escala nacional.
- s. Firma del orientador de grupo.

### **8.2. El registro escolar**



La finalidad del registro escolar es conservar los resultados de la evaluación final obtenida por cada estudiante en las diferentes áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo grado, de acuerdo con lo estipulado en la norma que regula la evaluación académica.

### **8.2.1. Características**

El Artículo 16 del Decreto 1290 de 2009, dice sobre el registro escolar: “los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan”. Este libro se debe conservar en el archivo físico y magnético de la institución, foliado, empastado y protegido en una unidad de conservación, sin tachaduras, ni enmendaduras. Además, debe administrarse de acuerdo con las orientaciones generales de los demás libros reglamentarios.

### **8.2.2. Responsabilidad**

El responsable de este libro es el rector, quien delega su diligenciamiento a la secretaria académica. Su expedición y guarda es de suma importancia, porque soporta las constancias de desempeño solicitadas por los padres de familia, acudientes y egresados. Debe estar firmado por el rector y la secretaria académica.

Para la consignación de los datos se empleará el software de registro académico adoptado por la Institución, el cual estará ajustado a la normatividad vigente.

### **8.2.3. Procedencia de la información**

La información proviene de las Comisiones de evaluación y promoción, que tienen como función definir la promoción de los estudiantes. Los datos serán registrados con base en los resultados obtenidos al finalizar el año escolar, producto del promedio de los períodos académicos.

En el caso de la educación de adultos fundamentada en el Decreto 3011 de 1997, se hará el registro cada vez que culminen los ciclos lectivos. El registro de los CLEI V y VI, será semestral, mientras que el de los CLEI I a IV, será anual.

## **8.3. La constancia de desempeño**

La constancia de desempeño es el documento institucional que certifica el desempeño y proceso formativo del estudiante, se expide por cada grado cursado, según lo estipula el Decreto 1290 de 2009, y facilita la movilización de los estudiantes entre las instituciones.

### **8.3.1. Características**

Las constancias de desempeño definen si el estudiante aprobó o reprobó el grado bajo los criterios de promoción definidos por la Institución, la evaluación final de cada área y asignatura en la escala nacional, la intensidad horaria de cada área y asignatura y los datos personales del estudiante. Las constancias de desempeño deben ser revisadas minuciosamente por la secretaria de la institución y la rectoría. Cuando se tenga duda sobre la veracidad de la misma, se debe pedir información inmediata al plantel educativo de origen.



Las constancias de desempeño se elaboran en papel membrete y deben contener: datos generales de la institución (nombre, actos administrativos de reconocimiento legal y legalización de estudios, logo, ciudad), número del serial del certificado, nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad y lugar de expedición, grado cursado en número y letras, nivel, año, el número de matrícula y el folio del libro Registro escolar, relación de las áreas y asignaturas obligatorias y fundamentales del respectivo plan de estudios, la valoración de cada una de ellas y la intensidad horaria semanal, los resultados de los planes de apoyo con la valoración y la fecha, finalmente, la firma del rector y de la secretaria académica. Cuando las constancias de desempeño son solicitadas para trámites en el exterior, deben llevar además el sello de la rectoría de la institución.

Carecen de validez las constancias de desempeño que presenten tachones o enmendaduras.

### **8.3.2. Responsabilidad**

El diligenciamiento de las constancias de desempeño y su organización, corresponden a la secretaría académica de la institución, teniendo en cuenta que la responsabilidad de su expedición es de la rectoría.

### **8.3.3. Procedencia de la información**

Los certificados se expiden fielmente con base en el libro reglamentario del Registro escolar, cada que sean solicitados por el padre de familia o acudiente legal. La constancia de desempeño, se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de la misma.

Cuando un estudiante ingrese a la Institución, será matriculado en el grado al que fue promovido según la constancia de desempeño que presente. Si la Institución, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita planes de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del grado, los implementará en su debido momento.

Los informes académicos y comportamentales que aporten los estudiantes de otras instituciones, deberán ser socializados por la coordinación académica con los docentes titulares del área y del grado al que ingresan.

## **9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Las reclamaciones de padres de familia o acudientes y estudiantes a que dé lugar la aplicación del sistema, serán resueltas en aplicación del debido proceso y el conducto regular desde las instancias y con los procedimientos que a continuación se describen:

### **9.1. Instancias**

El debido proceso para realizar una reclamación en materia de evaluación, comprenderá las siguientes instancias:

- a. Docente del área o asignatura
- b. Orientador de grupo



- c. Coordinación académica
- d. Comisión de Evaluación y Promoción
- e. Consejo Académico
- f. Consejo Directivo

## **9.2. Procedimientos para atender y resolver reclamaciones**

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia, se procederá de la siguiente manera:

- a. Solicitud verbal ante la instancia respectiva y siguiendo el debido proceso.
- b. Derecho de petición o solicitud escrita. Se eleva ante la instancia respectiva, la cual tiene cinco (5) días hábiles para responder por escrito.
- c. Recurso de reposición frente a una decisión tomada por cualquiera de las instancias, se eleva por escrito ante la misma instancia, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la determinación; dicha instancia cuenta con máximo cinco (5) días hábiles para resolver la reposición.
- d. Recurso de apelación ante la instancia superior: si elevado el recurso de reposición ante una instancia la respuesta fue negativa, el estudiante afectado puede presentar este recurso en el término de cinco (5) días hábiles y dicha instancia deberá resolver de igual forma en el término de cinco (5) días hábiles.
- e. Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá plazo para responder en cinco (5) días hábiles. El estudiante, el padre de familia o acudiente, podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, confirmará la situación demandada, procederá según corresponda, y luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente, dando respuesta de manera clara y respetuosa, por escrito.
- f. La instancia de cierre del debido proceso institucional para las reclamaciones sobre la evaluación, es el Consejo Directivo.
- g. Las reclamaciones acerca de la promoción de los estudiantes inician ante la Comisión de Evaluación y Promoción.

## **9.3. Mecanismos de atención**

- a. Atención directa por docentes y directivos docentes.
- b. Recepción de solicitudes escritas, quejas, reclamaciones, oficios y similares en la secretaría de la Institución, en la respectiva coordinación, en la rectoría o directamente por el docente u orientador de grupo.
- c. Buzón de sugerencias.
- d. Correo electrónico de la Institución.
- e. Líneas telefónicas.
- f. Reuniones con padres de familia.
- g. Atención a padres de familia según horario definido.
- h. Reuniones del estudiante y/o padres de familia con la Comisión de Evaluación y Promoción.

## **9.4. Derechos del estudiante frente al SIEPE**



ACUERDO DE CONVIVENCIA

- a. Ser evaluado de manera integral y objetiva en los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el Sistema institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación desde el inicio del año escolar.
- c. Conocer a tiempo los resultados de su proceso evaluativo y recibir respuesta oportuna a las inquietudes y solicitudes presentadas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- e. Ser evaluado conforme al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- f. Ser valorado de acuerdo con sus características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y avances.
- g. Ser notificado de sus dificultades, acceder a los planes de apoyo y mejoramiento, disponer de tiempo y de los medios adecuados para superarlas.
- h. Reclamar la doble instancia, para revisar el resultado de una evaluación que estime inapropiada.
- i. Participar en la construcción y modificación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

#### **9.5. Deberes del estudiante frente al SIEPE**

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- c. Asumir con responsabilidad la presentación de las pruebas internas y externas.
- d. Cumplir con los criterios y procedimientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- e. Estar atento a los procedimientos aplicados en su proceso de evaluación y determinar si ha sido objeto de evaluación al margen del Sistema institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- f. Reclamar para la superación de sus dificultades, un plan de mejoramiento que defina términos, procedimiento e instrumento de evaluación.
- g. Conservar las evidencias del proceso evaluativo con el fin de emplearlas en el plan de mejoramiento o para una eventual reclamación.
- h. Realizar a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación.
- i. Dialogar con sus padres sobre las dificultades y logros, solicitando apoyo permanente.
- j. Emplear el cuaderno comunicador para los asuntos establecidos.

#### **9.6. Estímulos para los estudiantes frente al SIEPE**

- a. Los resultados de las pruebas externas para ingreso a la Educación Superior o pruebas SABER 11° serán incluidos en la evaluación interna, para ser tenidos en cuenta como estímulos a los mejores desempeños, de acuerdo con las siguientes condiciones:
  - Toda área o asignatura de la prueba que los estudiantes superen con cincuenta y cinco (55) o más puntos se considerará evaluada para el tercer período con una valoración de cinco (5.0), siempre y cuando el estudiante apruebe en el tercer período dicha área o asignatura.



ACUERDO DE CONVIVENCIA

- El estudiante que obtenga un puntaje general o global en la prueba de cincuenta y cinco (55) o más puntos se estimula con valoración definitiva de cinco (5.0) para el tercer período en cada una de las asignaturas o áreas de la prueba, siempre y cuando el área o asignatura a la cual se aplique el estímulo esté debidamente aprobada para el tercer período.
- b. Los estudiantes de grado undécimo que acrediten haber sido admitidos en una institución de educación superior de carácter estatal (exceptuando el SENA) para cursar estudios correspondientes a programas profesionales o tecnológicos, serán evaluados para el tercer período con una nota de cinco (5.0) como nota del período en todas y cada una de las asignaturas, Siempre y cuando las mismas estén aprobadas en dicho período; es decir, la asignatura o área que no esté aprobada no se hace acreedora de este estímulo.
- c. Se estimulará también la excelencia al rendimiento académico mediante la elección en cada período por parte del docente de cada asignatura de los dos (2) estudiantes con mejores desempeños en cada grupo, de primero de la básica a undécimo de la media; el más alto desempeño será estimulado mediante la valoración de cinco (5.0) en el área o asignatura en dicho período; el segundo más alto desempeño será estimulado mediante la valoración de cuatro con cinco (4.5) en el área o asignatura en dicho período, siempre y cuando la valoración inicial sea inferior a la del estímulo.
- d. De igual forma se estimulará a los estudiantes con altas competencias ciudadanas y entre ellas especialmente el sentido de pertenencia, compromiso y colaboración con la Institución, para lo cual el docente director de grupo elegirá cada período en su grupo el estudiante más sobresaliente en este aspecto (siempre y cuando lo haya); dicho estudiante será estimulado con la valoración de cinco (5.0) en el concepto actitudinal o competencias ciudadanas en todas las áreas o asignaturas en el respectivo período. El docente director de grupo reportará, con dos (2) semanas de antelación a la finalización del respectivo período, el nombre del estudiante elegido a la coordinación de la respectiva jornada para que este a su vez la divulgue a todos los docentes y estos últimos apliquen el mencionado estímulo en las planillas de notas del correspondiente período.
- e. Los estudiantes que obtienen el más alto promedio del grupo en cada período serán estimulados mediante la publicación de su foto y nombre en el cuadro de honor del período de la respectiva jornada, la elaboración de la cartelera de cuadro de honor estará a cargo de la coordinación de cada jornada.
- f. Los estudiantes que hacen mérito representando dignamente a la Institución, el Municipio, el Departamento o el País o participando de forma sobresaliente en el plano local o nacional en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos, tecnológicos, empresariales o similares, será estimulado con una valoración de cinco (5.0) en las asignaturas o áreas afines; la designación de dichos estímulos será facultad de la Comisión de Evaluación y Promoción. Además se hará reconocimiento público del estudiante en los encuentros comunitarios o mediante cartelera.
- g. Los estudiantes que demuestran notoria superación de sus dificultades de un período a otro, o de un grado a otro recibirán reconocimiento especial mediante mención de honor en la entrega de boletines por parte del orientador de grupo.
- h. Los estudiantes que demuestran haber alcanzado los desempeños establecidos para un período en una determinada área o asignatura podrán ser exonerados de la prueba de período por parte del docente titular de la misma
- i. Los estudiantes con necesidades educativas especiales que denotan grandes esfuerzos en la superación de sus dificultades serán objeto de reconocimiento mediante mención de honor en la entrega de boletines por parte del orientador de grupo.
- j. La Institución conmemorará al finalizar cada año escolar un acto protocolario en que se hará reconocimiento público mediante menciones de honor a los estudiantes de mayor



excelencia integral de cada grupo, elegidos por la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado; de igual forma en dicha conmemoración se hará reconocimiento a los estudiantes que hacen mérito representando dignamente a la Institución, el Municipio, el Departamento o el País o participando sobresalientemente en el plano local o nacional en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos, tecnológicos, empresariales o similares.

- k. En la ceremonia de graduación de los grados undécimo se hará reconocimiento especial mediante mención de honor al graduando de mayor excelencia integral de cada grupo, el graduando con mayor puntaje en las pruebas saber 11° de la Institución, el graduando con mayor sentido de pertenencia en cada jornada, el graduando que ha denotado mayor espíritu de superación en cada jornada, el graduando con mayor talento artístico de cada jornada, el graduando con mayor talento deportivo de cada jornada, los graduandos que hayan ingresado a una institución de educación superior pública y a los graduandos que hayan cursado en la Institución todos los grados desde el grado de transición.

### **9.7. Derechos de los padres de familia frente al SIEPE**

- a. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
- b. Acompañar el proceso de aprendizaje y evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de la evaluación de los estudiantes.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de los estudiantes.
- e. Informarse de manera permanente sobre el proceso evaluativo de sus hijos, en el horario de atención definido por la Institución, con el fin de recibir orientaciones que posibiliten el mejoramiento del desempeño y la adquisición de competencias.
- f. Participar en las Comisiones de evaluación y promoción, convocadas por la Institución para fines específicos.

### **9.8. Deberes de los padres de familia frente al SIEPE**

- a. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Analizar los informes periódicos de la evaluación de los estudiantes.
- d. Aplicar el debido proceso académico institucional ante reclamaciones referidas al desempeño y evaluación de sus hijos.
- e. Acudir a las citaciones que adelante la Institución y atender las inquietudes de los docentes, acerca del proceso evaluativo de sus hijos.
- f. Asumir las implicaciones que se derivan de la firma de documentos institucionales tales como matrícula, compromiso convivencial y académico, cancelación de matrícula, entre otros.
- g. Verificar que sus hijos realicen a tiempo las tareas y demás compromisos extraescolares, relacionados con su formación.
- h. Los padres de familia de estudiantes con NEE son los responsables directos de afianzar en el hogar las habilidades adaptativas, debido a las dificultades que ellos presentan para interiorizar la norma.

### **9.9. Responsabilidades de la Institución**



En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación en el consejo académico.
- b. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran pertinente.
- f. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- g. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentran matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

## **10. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, DIVULGACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SIEPE.**

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, es una construcción continua en la cual participan los estamentos que conforman la Institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar, por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los docentes y el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009. Para tal fin se establecen los siguientes procedimientos:

### **10.1. CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE**

- a. Revisión del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE) vigente en la Institución, con el fin de detectar falencias.
- b. Aplicación de encuestas a docentes y a los diferentes miembros del gobierno escolar, a partir de las falencias halladas y los cambios propuestos.
- c. Socialización y análisis de la propuesta en: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de Familia y Consejo Académico.
- d. El Consejo Directivo a partir de los aportes e inquietudes de los diferentes entes, enriquece y aprueba la propuesta final.
- e. Este proceso queda registrado en las diversas actas.



- f. El Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Directivo y su aplicación entra en vigencia desde el primer día del año académico siguiente.

## 10.2. DIVULGACIÓN DEL SIEPE

- a. Inducción a los nuevos miembros de la comunidad educativa al inicio del año escolar.
- b. Socialización en reunión general de docentes.
- c. Orientaciones de grupo permanentes.
- d. Reunión de padres de familia con orientadores de grupo.
- e. Reunión general de padres de familia con los directivos.
- f. Entrega de boletín “Lucecitas” con síntesis del SIEPE.
- g. Publicación en el blog institucional.
- h. Anexo en el Manual de Convivencia y en el PEI.
- i. Apropiación y aplicación por parte de docentes de cada uno de los procesos y estrategias evaluativas que orienta el SIEPE.
- j. Registro de valoraciones en tiempo real en formato en cada una de las áreas
- k. Ajuste del Sistema Académico “Máster” al SIEPE.
- l. Ajuste del boletín evaluativo de acuerdo con las especificaciones del SIEPE.

## 10.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SIEPE

- a. Los miembros de la comunidad pueden hacer sus aportes, comentarios y sugerencias al SIEPE a través del blog institucional, el buzón de sugerencias, el cuaderno comunicador del estudiante y los diferentes órganos del gobierno escolar.
- b. Al finalizar cada año lectivo se revisará la actualidad y validez de los parámetros y criterios establecidos por el SIEPE, de ser necesaria alguna modificación, se contará con los aportes y discusión de las siguientes instancias:
  - Consejo Estudiantil,
  - Consejo de Padres de Familia,
  - Consejo Académico y
  - El Consejo Directivo.
- c. Se reinicia el proceso descrito en el numeral 10.1.

## 11. GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminan satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Media (Grado Undécimo o CLEI VI) en la Institución Educativa Marceliana Saldarriaga, recibirán de manera oficial el diploma que los acredita como Bachilleres en la Rectoría de la Institución, donde ante Rector(a) y Secretario(a) prestarán juramento y firmarán los respectivos registros. Para ello deberán acreditar los siguientes requisitos básicos:

- a. Aprobar la totalidad de las áreas del plan de estudio de grado 11° o CLEI VI mínimo en Desempeño Básico.
- b. Haber desarrollado el proyecto “Servicio social del estudiantado” y evidenciar los documentos respectivos.
- c. Presentar las Constancias de Desempeño o Certificados de Valoración Académica desde el grado quinto hasta el grado Décimo.
- d. Presentar el documento de identidad vigente.



- e. Cumplir con los requerimientos establecidos por el SENA para la graduación, cuando se trate de la Media Técnica.

La institución programará cada año un acto o ceremonia especial para graduar en público a los estudiantes que además de cumplir con requisitos básicos, presenten los siguientes méritos:

- a. Para los estudiantes de Educación regular Diurna (Grado Undécimo):
- Haber presentado la prueba Saber 11°.
  - Valoración de la Convivencia Escolar en el respectivo grado undécimo como mínimo con Desempeño Básico.
  - Asistencia a mínimo el 80% de los encuentros concernientes al programa de preparación para presentación de las Pruebas Saber 11, brindado por la Administración Municipal o la Institución misma, o en su defecto asistencia mínimo al 60% de dichos encuentros, acompañado de uno de los siguientes méritos: 1) haber obtenido un puntaje igual o superior al promedio institucional en las Pruebas Saber 11. 2) Haber sido admitido en una Universidad o Institución Universitaria de carácter público. Para efectos del control de asistencia al programa de preparación para presentación de las Pruebas Saber 11, las inasistencias justificadas legalmente serán tenidas en cuenta en tanto estén aprobadas por la Coordinación de Jornada, en cumplimiento de los parámetros ya definidos en este SIEPE.
- b. Para los estudiantes de Educación de Jóvenes y Adultos en jornada nocturna o similar (CLEI VI):
- Haber presentado la prueba Saber 11°.
  - Valoración de la Convivencia Escolar en el respectivo CLEI VI como mínimo con Desempeño Básico.
  - Asistencia a mínimo el 90% de las clases correspondientes al plan de estudios de CLEI VI o en su defecto haber sido admitido en una Universidad o Institución Universitaria de carácter público. Para efectos del control de asistencia a clases las inasistencias justificadas legalmente serán tenidas en cuenta en tanto estén aprobadas por la Coordinación de Jornada, en cumplimiento de los parámetros ya definidos en este SIEPE.

## 12. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ACUDIENTE:** es el representante legal del estudiante en la Institución Educativa, responsabilidad natural de los padres de familia o de la persona mayor de edad a quien la autoridad competente haya delegado dicha representación.

**ACUERDO DE CONVIVENCIA:** acuerdo colectivo expresado en compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y el aprendizaje cualificado de las herramientas básicas para vivir.

**APROBACIÓN:** cumplimiento satisfactorio de los logros y competencias básicas establecidas en una asignatura o área del plan de estudios o en el grado escolar.

**CALIDAD EDUCATIVA:** son los efectos positivos que tiene la Institución en la comunidad a la cual pertenece y que son valorados con respecto al proceso de formación integral,



considerando que la Institución debe asegurar a todos los estudiantes la adquisición de los conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes necesarias para prepararlos para la vida.

**CLEI.:** sigla correspondiente al término CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO, el cual hace referencia a cada uno de los ciclos en que se divide la educación de jóvenes y adultos reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 1997. Ellos son: CLEI I y II de básica primaria, CLEI III y IV de la básica secundaria y CLEI V y VI de la media. Los CLEI I a IV son anualizados y los CLEI V y VI son semestrales. Debe tenerse en cuenta que para asuntos operativos y administrativos del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, los CLEI se asemejan a los grados de la educación regular.

**COEVALUACIÓN:** interacción valorativa entre los sujetos que participan en el proceso, docente y estudiantes. Por medio de la coevaluación se logra la negociación de un patrón de resultados, en el que el docente aporta desde su mirada de lo general a lo singular, expresada entre los objetivos del docente y los contenidos del núcleo temático, y los estudiantes desde su construcción singular entre el contenido inmediato y los objetivos que se traza, de este modo se llega a conformar un patrón de resultados común.

**COMPETENCIAS:** son aquellos comportamientos, destrezas y actitudes visibles que las personas aportan en un ámbito específico de actividad para desempeñarse de manera eficaz y satisfactoria y consisten en la capacidad de vincular los conocimientos teóricos de las personas, El Saber, con ciertas destrezas prácticas, El Hacer, convirtiéndolo en un Saber Hacer, que facilitará el acercamiento del mundo de la educación superior y el mercado laboral.

**COMPETITIVIDAD:** actúa con eficiencia y eficacia, para saber hacer en el contexto.

**CONCEPTUAL:** se trabaja esencialmente sobre cómo se interpreta el concepto o cómo se usa en explicaciones y aplicaciones; es la concepción de ideas a partir del entendimiento y que se expresan con palabras.

**CONDUCTO REGULAR:** pasos a seguir en la solución de los conflictos y las dificultades.

**CONVIVENCIA:** vivencia en armonía entre los miembros de la comunidad basada en el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos.

**CURRÍCULO:** explicitación en los aspectos directamente vinculados a los contenidos y procesos de enseñanza-aprendizaje.

**DEBER:** hace referencia a los compromisos que adquiere el individuo en el momento de ingresar a la institución, los cuales buscan orientar la formación integral de la persona

**DERECHO:** conjunto de principios, garantías, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas, facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

**DESEMPEÑOS:** acciones observables del individuo en que se ejercitan competencias, saberes, actitudes, y comportamientos.



ACUERDO DE CONVIVENCIA

**EDUCACIÓN:** proceso formativo para el desarrollo integral de las personas que contribuye a acrecentar sus facultades, actitudes y aptitudes para su desenvolvimiento personal y social.

**EL HACER:** expresa habilidades, destrezas y técnicas para aplicar y transferir el saber a la actuación para así dar realidad o existencia a algo.

**EL SABER:** conjunto de conocimientos adquiridos por la disciplina de estudio y por las relaciones conceptuales significativas establecidas en el ejercicio del mismo.

**EL SER:** unidad individual de fortalezas y debilidades que hacen al hombre único e irrepetible.

**ESTRATEGIAS:** conjunto de acciones seleccionadas e intencionadas que se llevan a cabo para lograr un determinado fin.

**ESTÍMULOS:** elementos que alimentan y aumentan la motivación para el desarrollo del proceso educativo integral. También hace referencia a la serie de reconocimientos en el ámbito individual y colectivo, destinados a exaltar los logros y desempeños positivos.

**EVALUACIÓN:** proceso heterogéneo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas, de los resultados y del contexto en que éstas se producen. Forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Su función es la de evidenciar y reflexionar estos procesos para orientar la toma de decisiones que posibiliten su mejoramiento.

**EVALUACIÓN CONTINUA:** se realiza en forma permanente a través del seguimiento al estudiante, se detectan los logros y las dificultades presentes en diversos momentos del proceso formativo.

**EVALUACIÓN FLEXIBLE:** se valoran las características individuales como los ritmos de aprendizaje del estudiante, su historia personal, sus intereses, capacidades, condiciones y limitaciones de aprendizaje, de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. También tiene en cuenta las condiciones institucionales y del entorno.

**EVALUACIÓN FORMATIVA:** Reorienta procesos y metodologías educativas, cuando se presentan indicios de reprobación, se analizan las causas y se busca que lo aprendido en clase incida en el comportamiento de los estudiantes.

**EVALUACIÓN INTEGRAL:** se observan las dimensiones del desarrollo del estudiante que evidencian el proceso de aprendizaje, organización e implementación del conocimiento. Se analizan las posibles conductas que pueden esperarse de la persona como resultado de un aprendizaje, agrupadas en tres asignaturas: cognoscitiva, afectiva y psicomotriz: La cognoscitiva se refiere a la apropiación del conocimiento por parte de la persona. La afectiva abarca los sentimientos, valores y actitudes que se manifiestan en la persona como resultado del proceso de aprendizaje. La psicomotriz asume las manifestaciones que suponen coordinación neuromuscular para llegar a adquirir destrezas.



**EVALUACIÓN PARTICIPATIVA:** los docentes y los padres de familia, favorecen los procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento a través del diálogo permanente con el estudiante para analizar y reflexionar el actuar del estudiante.

**EVALUACIÓN SISTEMÁTICA:** guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes. Guarda un orden y secuencias planeados de antemano, para no caer en la improvisación que nos lleve a emitir juicios equivocados; debe utilizar la técnica apropiada al rasgo que se pretende evaluar y establecer criterios y normas que sean del conocimiento de todos: docentes, estudiantes y padres de familia, para que, en un momento dado, todos comprendan por qué se ha emitido tal o cual juicio de valor en favor de un estudiante.

**FORMACIÓN INTEGRAL:** desarrollo del ser humano desde el ser, el hacer y el saber

**GRADUACIÓN:** es el otorgamiento del título de bachiller para aquellos estudiantes que han culminado todo el proceso de formación escolar desde el preescolar hasta el grado undécimo, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

**GRADO ESCOLAR:** se refiere al currículo diseñado para un año escolar, mediante el cual se desarrollan las áreas y asignaturas de finidas en el plan de estudio para el respectivo grado. En el caso de esta institución se ofrecen los grados de: transición del nivel de preescolar, primero a noveno del nivel básico y décimo a undécimo del nivel medio.

**HETEROEVALUACIÓN:** se considera la evaluación que hace el docente de cada uno de los estudiantes así como la que hace cada estudiante del docente y de cada uno de los restantes estudiantes. Cada sujeto delimita y establece sus propias expectativas del proceso de aprendizaje.

**IDEAL DE SER HUMANO:** la Institución Educativa Marceliana Saldarriaga concibe al ser humano como un ser que participa en el desarrollo y la transformación social, en la vida cultural y artística, y en el cuidado del medio ambiente; con capacidad de aprender permanentemente y aplicar lo aprendido en su diario acontecer; con espíritu emprendedor, comprensivo, sensible a los infortunios ajenos, respetuoso, responsable, con capacidad de liderazgo y con habilidad para entablar comunicación asertiva con los demás. Un ser humano activo, histórico, social y transformador de su realidad.

**LOGRO:** es el propósito, la meta, el aprendizaje esperado, el estado deseado tanto desde lo cognitivo, lo práctico y lo afectivo – motivacional, todo ello da cumplimiento de un estándar que debe alcanzar el estudiante en una asignatura. Es el desarrollo del saber ser, saber hacer, saber aprender y saber ser.

**MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL-DESARROLLISTA:** en la Institución se concibe la enseñanza como un acto puro de acción, donde los estudiantes realizan actividades desde sus propios intereses, a través de experiencias directas con los objetos a conocer, en contacto con problemas auténticos que estimulan el pensamiento, descubriendo por ellos



mismos la validez de los aprendizajes; de esta manera se justifica el método más característico de este enfoque pedagógico, el aprendizaje por descubrimiento. Formar con un claro perfil humano y social, en un contexto escolar, familiar y comunitario, y potencializar allí, la autonomía, la creatividad, el trabajo en equipo, la investigación, las habilidades de pensamiento, para la construcción del propio conocimiento, el cual se traduce finalmente en un compromiso con la sociedad a la que se pertenece.

**NORMA:** acuerdos preestablecidos que rigen la convivencia. Toda norma supone el reconocimiento de un valor.

**PARTICIPACIÓN:** es la capacidad que tenemos en la Institución de aportar desde nuestro saber a nuestra formación personal y la de los demás, a través del trabajo, la relación con el otro y la disponibilidad en actividades intelectuales, espirituales, deportivas, culturales y recreativas.

**PLAN DE APOYO:** son las acciones planeadas en pro de mejorar los niveles de promoción, se establecen los criterios y procedimientos pertinentes para la evaluación y promoción de los estudiantes, teniendo en cuenta sus características y el alcance de los desempeños esperados.

**PLAN DE MEJORAMIENTO:** es una medida educativa que contiene un plan individual, diseñado por los docentes y dirigido a los estudiantes y padres de familia para ayudar a superar sus dificultades en cada una de las áreas o asignaturas.

**PROCEDIMENTAL:** es la evaluación significativa de los aprendizajes a través de la constatación del dominio saberes por parte del estudiante para aplicarlos en situaciones diversas a las que tuvo lugar el aprendizaje.

**PROMOCIÓN ANTICIPADA:** paso adelantado de un grado a otro cuando el estudiante demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y del grado al que se promovería.

**PROMOCIÓN ESCOLAR:** paso de un grado a otro cuando el estudiante alcanza los logros propuestos y aprueba con el desempeño académico básico en cada una de las áreas, según lo establecido en los criterios de promoción de la Institución. Reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demuestra que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente.

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI):** define la estructura y la estrategia organizativa institucional.

**RECURSO DE APELACIÓN:** es un medio de impugnación, a través del cual se pide que se revoque un acto de una autoridad, este recurso a diferencia de la reposición no lo resuelve el mismo funcionario que emitió la decisión, sino su superior jerárquico.

**RECURSO DE REPOSICIÓN:** consiste en solicitar al mismo funcionario que dictó el acto que lo aclare, lo modifique o lo revoque.

**REPROBACIÓN:** es el no cumplimiento de los logros y competencias básicas asignadas para cada una de las áreas o asignaturas, lo cual se evalúa con desempeño bajo. De Igual forma

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA</b> <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
ACUERDO DE CONVIVENCIA		

se entiende la reprobación de grado como el no cumplimiento de los criterios de promoción establecidos en el SIEPE.

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE:** son enunciados que especifican lo que el estudiante va a saber o lo que él será capaz de hacer como resultado de una actividad de aprendizaje. Generalmente se expresan en forma de conocimientos, destrezas o actitudes.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES:** conjunto de criterios, procesos y normas que describen y establecen las acciones pedagógicas de evaluación de los estudiantes y la promoción entre grados de los mismos.

### 13. ANEXOS

#### Anexo 1. Formato de autoevaluación del estudiante

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA</b> <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
<b>GA PE ADE</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE</b>	<b>VERSIÓN 2</b>

*Fecha de modificación: 10 de abril de 2013- Sistematización*

NOMBRE DEL ESTUDIANTE		GRUPO	ÁREA/ASIGNATURA		
		O			
No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN			
		Per1	Per 2	Per 3	
1	Asistencia a clase y actividades				
2	Responsabilidad				
3	Participación en el desarrollo de la clase				
4	Entrega oportuna de tareas, trabajos y talleres				
5	Compromiso institucional				
6	Comportamiento acorde con el Manual de Convivencia				
7	Cumplimiento de las condiciones acordadas con el docente				
8	Interés, motivación y esfuerzo				
9	Trabajo colaborativo				
10	Uso del cuaderno comunicador				
11	Uso de recursos tecnológicos y enseres de la institución				
12	Manejo claro de los conceptos básicos del área tratados durante el período.				
13	Aplicación de los conceptos básicos en la resolución de diferentes tipos de problemas.				
14	Capacidad para realizar resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, entre otras actividades prácticas con respecto a los temas aprendidos durante el período.				
15	Desarrollo correcto de los pasos del proyecto de aula siguiendo las orientaciones del docente.				

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA</b> <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
ACUERDO DE CONVIVENCIA		

	<b>VALORACIÓN TOTAL O PROMEDIO</b> Sume las valoraciones y divida por 15			
--	--	--	--	--

Carrera 52D N 71 – 23. Itagüí – Teléfonos 377 43 80 - 377 78 70 - 277 74 06 – Correo electrónico [rectoria\\_marceliana@hotmail.com](mailto:rectoria_marceliana@hotmail.com)

### Anexo 2. Formato de notificación resultados del Plan de Apoyo

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA</b> <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
<b>GA PE RPDA</b>	<b>RESULTADOS DEL PLAN DE APOYO</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

Fecha de creación: 30 de noviembre de 2012- Sistematización

NOMBRE DEL ESTUDIANTE				GRUPO	ÁREA/ASIGNATURA	PERÍODO
PRESENTÓ PLAN	SI		NO	OBSERVACIONES:		
VALORACIÓN						
NOMBRE DEL DOCENTE				FIRMA DEL DOCENTE		FECHA DE NOTIFICACIÓN
					DD	MM
						AA

Carrera 52D N 71 – 23. Itagüí – Teléfonos 377 43 80 - 377 78 70 - 277 74 06 – Correo electrónico [rectoria\\_marceliana@hotmail.com](mailto:rectoria_marceliana@hotmail.com)

### Anexo 3. Formato Plan de apoyo

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA</b> <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
<b>GA PE PDA</b>	<b>PLAN DE APOYO</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

Fecha de creación: 30 de noviembre de 2012- Sistematización

NOMBRE DEL ESTUDIANTE				GRUPO	ÁREA/ASIGNATURA	PERÍODO
DOCENTE				FECHA NOTIFICACIÓN		FECHA PRESENTACIÓN
				DD	MM	AA
						AA
DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICA:						

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA</b> <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
ACUERDO DE CONVIVENCIA		

#### ACTIVIDADES DE APOYO

Con la firma de las notificaciones, el estudiante se compromete a desarrollar las actividades de apoyo y a presentarlas en la fecha indicada. Igualmente, el padre de familia/acudiente se compromete a hacerle seguimiento efectivo a su hijo/acudido en la realización y presentación de las mismas, con el fin de que alcance los logros propuestos en el área/asignatura.

FIRMAS	Estudiante	Padre de familia/acudiente	Docente
NOTIFICACIÓN			

Carrera 52D N 71 – 23. Itagüí – Teléfonos 377 43 80 - 377 78 70 - 277 74 06 – Correo electrónico [rectoria\\_marceliana@hotmail.com](mailto:rectoria_marceliana@hotmail.com)

#### Anexo 4. Formato de alertas académicas: Informe parcial de rendimiento académico

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA</b> <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
<b>GA PE IPRA</b>	<b>INFORME PARCIAL DE RENDIMIENTO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

Fecha de creación: 30 de noviembre de 2012- Sistematización

NOMBRE DEL ESTUDIANTE		GRUPO	PERÍODO	FECHA DEL INFORME		
				DD	MM	AA
ÁREAS/ASIGNATURAS	SEGUIMIENTO	ÁREAS/ASIGNATURAS		SEGUIMIENTO		
1. Matemáticas		11. Química				
2. Lengua Castellana		12. Física				
3. Lengua Extranjera		13. Ciencias Económicas				
4. Ciencias Sociales		14. Ciencias Políticas				
5. Tecnología e Informática		15. Filosofía				
6. Educación Física		16. Emprendimiento				
7. Educación Religiosa		17. Asistencia Administrativa				
8. Educación Artística		18. Proyecto/Práctica				



ACUERDO DE CONVIVENCIA

9. Educación Ética y Valores		Convivencia:
10. Ciencias Naturales		
Orientador de Grupo		Firma del Orientador de Grupo

Carrera 52D N 71 – 23. Itagüí – Teléfonos 377 43 80 - 377 78 70 - 277 74 06 – Correo electrónico  
[rectoria\\_marceliana@hotmail.com](mailto:rectoria_marceliana@hotmail.com)

**ANEXO 5: Criterios de Evaluación por áreas**

ÁREA	CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
PREESCOLAR	Diagnóstica	Lista de chequeo a cada estudiante desde diferentes aspectos del desarrollo, posteriormente se realiza consolidado estadístico general sobre los resultados.	Durante primeras cuatro semanas del primer período académ.
	Integral	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas) Conceptual – saber – (seguimiento, pruebas de período) Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno) Observación directa, trabajo individual y grupal. Solución de problemas se plantea desde la formulación de preguntas problematizadoras y de hipótesis, las cuales se desarrollan a través del proyecto de aula integrando los contenidos propios de las diferentes dimensiones de desarrollo.	Continua
	Continua	Valoraciones procedimentales, actitudinales y conceptuales. Se diseñan actividades prácticas que permitan evidenciar los aprendizajes del período desde las diferentes competencias. Planes de mejoramiento. Autoevaluación del estudiante.	Durante cada periodo académico.
HUMANID - LENGUA EXTRANJERA	Diagnóstica	Valoración de los estudiantes al comienzo del año. (grado/área/asignatura) Retroalimentación de la prueba diagnóstica.	Durante primeras cuatro semanas del primer período académica.
	Integral	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas) Conceptual – saber – (seguimiento, pruebas de período y pruebas externas) Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno) Taller Individual y taller grupal.	Continua
	Multi-estratégica	Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación. Uso apropiado del diccionario y las fotocopias de verbos. Ejercicios de traducción y de preguntas de información.	Continua
	Continua	Valoraciones procedimentales, actitudinales y conceptuales. Planes de mejoramiento. Autoevaluación del estudiante	Durante cada periodo académico.
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	Diagnóstica	Prueba diagnóstica tipo test o lista de chequeo, según el grado, para identificar fortalezas o vacíos en las competencias necesarias para el grado.	Durante primeras cuatro semanas del primer período académico
	Integral	<b>Actitudinal (Competencias ciudadanas).</b> Responsabilidad, participación en clase, puntualidad, cumplimiento de normas. Observación continua, autoevaluación. Transversalización de proyectos institucionales mediante contenidos temáticos, actividades de comprensión lectora y producción escrita, juego de roles, consultas, entre otras. <b>Conceptual:</b> Trabajo individual y en equipo, elaboración de mapas conceptuales y esquemas mentales, portafolio, exposición, talleres de comprensión lectora y producción escrita, juego de roles, socialización de consulta, evaluación oral y escrita, presentación de trabajos, prueba de período y pruebas externas (Instruimos).	Continua



ACUERDO DE CONVIVENCIA

		<b>Procedimental:</b> Proyecto de aula según intereses del estudiante. Presentación de trabajo escrito, portafolio, socialización de avances, trabajo creativo.	Continua
	Multi-estratégica	Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación.	Continua
	Continua	Valoraciones procedimentales, actitudinales y conceptuales. Planes de mejoramiento. Autoevaluación del estudiante	Durante cada periodo académico.
MATEMÁTICAS	Diagnóstica	Valoración de los estudiantes al comienzo del año.(grado/área/asignatura)	Durante primeras cuatro semanas del primer período académico.
	Integral	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas)Conceptual – saber – (seguimiento, pruebas de período y pruebas externas)Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno	Continua
		Consultas, Actividades en grupo, Talleres individuales, Presentación de Trabajos, Realización de pruebas individuales	Continua
	Multiestratégica	Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación.	Continua
	Continua	Valoraciones procedimentales, actitudinales y conceptuales. Planes de mejoramiento. Autoevaluación del estudiante	Durante cada periodo académico.
CIENCIAS NATURALES	Teleológica	Transversalización del horizonte institucional, a través del análisis crítico de las relaciones que se dan entre ciencia, tecnología, sociedad, cultura y medio ambiente, con el fin de reflexionar no sólo sobre sus avances y usos, sino también sobre la formación y desarrollo de mentes creativas y sensibles a los problemas, lo cual incide en la calidad de vida del hombre y en el equilibrio natural del medio ambiente.	Continua
		Mediante la inclusión del eje temático CTS (Ciencia, Tecnología y Sociedad) y los planes de aula se fortalecen los proyectos institucionales, especialmente los de Medio Ambiente, Prevención de Drogadicción y Sexualidad.	Continua
	Diagnóstica	Punto de partida para orientar el proceso de enseñanza y sirve para detectar las necesidades específicas de los alumnos.	Durante primeras cuatro semanas del primer período académico.
	Integral	Actitudinal – ser – seguimientos de las competencias ciudadanas, responsabilidad en entrega de actividades, respeto, aseo, participación, trabajo en clase y actitud frente al área.	Continua
		Conceptual – saber:	
		Realización de pruebas cortas individuales y escritas.	4 veces por periodo.
		Presentación de trabajos y ejercicios.	Continua.
		Realización de talleres individuales y por equipos colaborativos.	Continua.
		Planteamiento y solución de problemas a partir de situaciones cotidianas.	Continua.
		Realización de exposiciones.	1vez por periodo
		Pruebas de período	1 vez por periodo
		Pruebas externas	1 vez por periodo
	Procedimental – hacer		
Proyecto de aula transversal acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno.	Se revisan avances 2 veces por periodo.		
Realización de actividades prácticas, experiencias o laboratorios en equipos colaborativos.	2 veces por periodo		
Inclusiva	Adecuaciones curriculares a estudiantes con NEE y capacidades excepcionales: (conceptuales, metodológicas, evaluativas)	Continua	
CCIAS. SOCIAL ES	Teleológica	Transversalización del horizonte institucional en cada una de las dimensiones, áreas y asignaturas del Plan de Estudios. Fortalecimiento desde los proyectos institucionales	Continua
		Sensibilización en ciudadanía y civildad –competencias ciudadanas	Continua.



ACUERDO DE CONVIVENCIA

		Aporte conceptual al proyecto de democracia y conformación de gobierno escolar	Dos primeras semanas del 1° período	
	Diagnóstica	Valoración de los estudiantes al comienzo del año.(grado/área/asignatura)	Durante primeras cuatro semanas del primer período académico.	
	Integral	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas) Conceptual – saber – (seguimiento, pruebas de período y pruebas externas) Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno) Desarrollo de los pasos de proyecto de aula.	Prueba institucional de período evaluando competencias	Continua
			Gráfica de mapas-Diseño de líneas del tiempo-Lectura y análisis de textos- Mapas conceptuales- Ejercicios de metacognición (reflexión)-consultas-Selección de fuentes de información-Diseño de plegables-Escritura de ensayos- Solución de preguntas problematizadoras-pruebas escritas y orales- Debate-Solución de problemas-Exposiciones-metodología de comunidad de indagación-cuadros comparativos-análisis de casos.	Se revisan avances 2 veces por período.
			Competencias ciudadanas	Una vez por período
			Una vez por período en el seguimiento (30%)	
	Multi-estratégica	Valoración, seguimiento y análisis académico desde la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación.	Continua	
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Teleológica	Transversalización del horizonte institucional en cada una de las dimensiones, áreas y asignaturas del Plan de Estudios. Fortalecimiento desde los proyectos institucionales	Continua
			Desarrollo de competencias laborales generales y específicas.	Continua
		Diagnóstica	Valoración de los estudiantes al comienzo del año.(grado/área/asignatura)	Durante primeras cuatro semanas del primer período académico.
Integral		Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas) Conceptual – saber – (seguimiento, pruebas de período y pruebas externas) Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno)	Uso y apropiación de TIC (Comprensión lectora de textos enfocados a la informática y a la tecnología, utilización de TIC en la generación de procesos de comunicación y divulgación de ideas, capacidad para analizar la intervención de la tecnología en el deterioro o en la solución de problemas relacionados con el ambiente.	Continua
			Producción textual (cuentos-ensayos) relacionada con el área	Continua
			Mapas conceptuales	Continua
			Proyecto de aula	Avances por período
			Capacidad para trabajar en equipo	Continua
Multi-estratégica		Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación.	Autoevaluación	Continua
			Finalizando cada periodo	
Inclusiva	Plan de periodo estipulando flexibilización de logros	Al inicio de cada periodo		
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES	Integral	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas y laborales) Conceptual – saber – (Observación continua, desarrollo de temática propia del programa Proyecto de vida, pruebas de período) Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno.	Continua	
		Multi-estratégica	Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación.	Continua



**ACUERDO DE CONVIVENCIA**

	Inclusiva	Adecuaciones curriculares a estudiantes con NEE y capacidades excepcionales: (conceptuales, metodológicas, evaluativas)	Continua
	Continua	Valoraciones procedimentales, actitudinales y conceptuales. (Actividades lúdicas y de arte dramático). Planes de mejoramiento. Autoevaluación del estudiante	Durante cada periodo académico.
ED. ARTÍSTICA	Transversal	Desarrollo de de proyectos de aula	Tres veces por periodo, cada periodo
		Desarrollo de proyectos institucionales.	Una vez por periodo.
		Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación. Asignación de trabajo individual en clase.	Continua
	Multiestratégica	Solución de situaciones evaluativas que generen conflicto o divergencia, buscando el desarrollo del estudiante. Desarrollo de técnicas pictóricas básicas. Manejo de materiales, instrumentos y herramientas propias del área. Aprehensión de conceptos. Apropriación de la cultura regional y nacional. Representación y expresión corporal.	Continua
	Inclusiva	Estudio de casos relacionados con población vulnerable en las comisiones de evaluación y promoción. Evaluación personalizada acorde a los ritmos de aprendizaje de cada estudiante.	Una vez por periodo, al finalizar el periodo.
ED. RELIGIOSA	Integral	Lecturas reflexivas, de análisis	En cada periodo
		Retroalimentación de las pruebas institucionales del área	En la decima semana de cada periodo académico
		Aplicación de diferentes estrategias didácticas como: debates, estudios de casos, juego de roles, aprendizaje por descubrimiento, talleres reflexivos.	Durante cada periodo académico.
	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas) Conceptual – saber – (seguimiento, pruebas de período y pruebas externas)Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno.	Continua	
Inclusiva	Elaboración del módulo específico para los estudiantes de NEE	Al iniciar cada periodo académico	
EDUCACIÓN FÍSICA	Teleológica	Observación directa de las actitudes del estudiante frente a las normas y el fortalecimiento de los valores institucionales.	Continua
		Seguimiento individual al desarrollo de competencias ciudadanas y laborales.	Continua
		Participación en las actividades de los proyectos institucionales.	Continua
	Diagnóstica	Al iniciar el primer periodo se aplican pruebas escritas y se observa el desempeño de los estudiantes para determinar su nivel de apropiación de competencias	Durante primeras cuatro semanas del primer período académico.
	Integral	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas)Conceptual – saber – (seguimiento, pruebas de período y pruebas externas)Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno	Continua
	Multiestratégica	Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macro evaluación y micro evaluación. Observación directa del desempeño del estudiante en las aplicaciones de los componentes: perceptivo motriz, físico motriz y sociomotriz durante las prácticas de clase. Asignación de talleres enfocados a la aplicación de conceptos. Desempeño en el trabajo de equipo colaborativo	Continua
CCIAS ECONÓMICAS	Teleológica	Transversalización del horizonte institucional en cada una de las dimensiones, áreas y asignaturas del Plan de Estudios. Fortalecimiento desde los proyectos institucionales	Continua
		Sensibilización en ciudadanía y civilidad –competencias ciudadanas	Continua.
	Diagnóstica	Valoración de los estudiantes al comienzo del año.(grado/área/asignatura)	Durante primeras cuatro semanas del primer período académico.



ACUERDO DE CONVIVENCIA

	Integradora	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas) Conceptual – saber – (seguimiento, pruebas de período y pruebas externas) Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno)	Continua
	Multi-estratégica	Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación.	Continua
		Desarrollo de pasos de proyecto de aula.	Se revisan avances 2 veces por periodo.
		Prueba institucional de período	Una vez por período
		Competencias ciudadanas	Continua
		Análisis de gráficas- Lectura y análisis de textos- Mapas conceptuales- Ejercicios de metacognición (reflexión)-consultas-Selección de fuentes de información-Escritura de ensayos- Solución de preguntas problematizadoras- pruebas escritas y orales- Debate-Solución de problemas-Exposiciones.	Una vez por período en el seguimiento (30%)
CCIAS POLÍTICAS	Diagnóstica	Valoración de los estudiantes al comienzo del año.(grado/área/ asignatura)	Durante primeras cuatro semanas del primer período académico.
		Retroalimentación de la prueba diagnóstica	Sexta semana del primer período.
	Integradora	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas) Conceptual – saber – (seguimiento, pruebas de período y pruebas externas) Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno)	Continua
		Análisis de situaciones políticas actuales y de normatividad legal basándonos en la Constitución Política de Colombia.	Continua
	Multi-estratégica	Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación.	Continua
Utilización de diferentes medios tecnológicos y las estrategias que se encuentran en el modelo pedagógico (mapas conceptuales, trabajo colaborativo)		Continua	
FILOSOFÍA	Diagnóstica	Valoración de los estudiantes al comienzo del año.(grado/área/ asignatura)	Durante primeras cuatro semanas del primer período académico.
		Retroalimentación de la prueba diagnóstica	Sexta semana del primer período.
	Integradora	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas) Conceptual – saber – (seguimiento, pruebas de período y pruebas externas) Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno)	Continua
		Fortalecimiento de la lecto-escritura, mapas conceptuales, relatorías, elaboración de resúmenes, lectura crítica, cuadros comparativos, análisis de casos, síntesis de textos. Capacidad para solucionar problemas y presentar soluciones Capacidad para trabajar en equipo.	Continua
	Multi-estratégica	Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación.	Continua
Utilización de las diferentes medios tecnológicos teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo de cada estudiante y utilización de las estrategias del modelo pedagógico, retroalimentación de cada momento evaluativo Creatividad, capacidad de diálogo académico y crítico.		Continua	
MEDIA TÉCNICA	Ajustada a convenio articulación	Sujeta a los lineamientos del Programa Técnico, de acuerdo con la versión vigente y las orientaciones de la Entidad con la cual se tiene la alianza. Revisión del Programa vigente. Elaboración de la ruta de aprendizaje con las transversalizaciones en las áreas académicas. Elaboración de los planes de período.	Continua



ACUERDO DE CONVIVENCIA

Teleológica	Transversalización del horizonte de la Institución y de la Entidad con la que se tiene establecida la alianza para ofrecer el Programa de Media Técnica. Transversalización de los marcos axiológicos para la formación laboral y la articulación con el mundo productivo. Fortalecimiento desde los proyectos institucionales	Continua
Diagnóstica	Valoración de los estudiantes al comienzo del año: conceptos básicos de aprestamiento e inducción al Programa, ortografía, redacción y competencias básicas laborales. (grado/área/ asignatura)	Durante las primeras cuatro (4) semanas del primer período académico.
Integral	Valoración de desempeños desde lo: Actitudinal – ser – (competencias ciudadanas y competencias laborales generales, fortalecimiento del trabajo autónomo y del empoderamiento en la vida laboral) Conceptual – saber – (competencias laborales específicas, seguimiento, pruebas de período, pruebas programadas por la entidad con la que se tiene alianza para el Programa) Procedimental – hacer – (proyectos de aula acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno) Proyectos y Prácticas en empresas que permitan poner en contexto el desarrollo curricular actitudinal y conceptual.	Continua
Multiestratégica	Valoración, seguimiento y análisis académico desde de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, macroevaluación y microevaluación.	Continua
Inclusiva	Adecuaciones curriculares a estudiantes con NEE y capacidades excepcionales: (conceptuales, metodológicas, evaluativas)	Continua
Continua	Valoraciones procedimentales, actitudinales y conceptuales. Planes de mejoramiento. Autoevaluación del estudiante	Durante cada periodo académico.
	Entrega de informes a la Entidad con la cual se tiene la alianza para el Programa de Media Técnica.	Cuando la Entidad con la cual se tiene la alianza lo solicite.

**Anexo 6: Homologación de la escala de valoración pruebas instruimos a la escala de valoración institucional.**

PUNTAJE PRUEBA INSTRUIMOS	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
0 – 10,00	1.0
10.01 – 30,00	2.5
30.01 – 50,00	3.5
50.01 – 70,00	4.0
70.01 – 90,00	4.5
90.01 – 100,00	5.0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Divulgar amplia y permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes entre los docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia

**ARTICULO TERCERO:** Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes como elemento constitutivo del Proyecto Educativo Institucional PEI.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Directivo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Expedido en Itagüí, a los 8 días del mes de Octubre de 2014.

**BEATRIZ ELENA ARROYAVE**  
Representante docentes

**NORA ELENA MENDEZ HERRERA**  
Representante docentes

**JUAN DAVID GIL RENDON**  
Representante de los educandos

**JHON VICTOR HENAO GIRALDO**  
Representante de los egresados

**JAIR ALONSO LOPEZ VALENCIA**  
Representante del C.Padres

**MARTHA JARAMILLO GIRALDO**  
Representante del C.Padres

**ELVIA ROSA ARROYAVE**  
Representante Sector Productivo

**FERNANDO A. BARRERA B.**  
Rector